

DECRETOS

1/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 2 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 335/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 2), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes de Barker;
QUE a fojas 21 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES BARKER para el pago de medicamentos, por la suma de pesos mil quinientos ochenta y cuatro con noventa y ocho ctvs. (\$ 1.584,98) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 2 del Expediente “D” N° 335/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

2/17:

BENITO JUÁREZ -Enero 2 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 2 del Expediente Letra “E” N° 111/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. VINUESA IVON ADRIANA (D.N.I. 16.476.889) para desempeñarse como Medica Pediatra;
QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. VINUESA IVON ADRIANA (D.N.I. 16.476.889) para desempeñarse como Medica Pediatra, grado 1 con 24 horas semanales con efecto retroactivo al 01/01/17 y hasta el 31/01/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 4 del Expediente Letra “E” N° 111/16.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

3/17:

BENITO JUÁREZ -Enero 2 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 1/16 y la necesidad de comprometer con cargo al ejercicio 2017, los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2016;
CONSIDERANDO la facultad que establece al respecto el Art. 42 del Decreto Provincial N° 2980/2000,
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la Contaduría del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a comprometer con cargo al ejercicio 2017, los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2016, por la suma total de \$ 276.007,52 (Pesos doscientos setenta y seis mil siete con 52/100), conforme el siguiente detalle:

COMPROMISO	PROVEEDOR		IMPORTE
626	286	Noble S.A.	\$ 20.487,52
1386	52	Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.	\$ 252.133,00
1890	238	Ibáñez Oscar Ceferino	\$ 1.880,00
1901	238	Ibáñez Oscar Ceferino	\$ 400,00
1990	30	El Fénix Editora S.A.	\$ 1.107,00
TOTAL			\$ 276.007,52

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

4/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 3 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 68/13, por el que el HOGAR EVANGÉLICO BELÉN a fojas 23, solicita Subsidio con destino a solventar gastos para una actividad de vacaciones programadas para los días 9 al 13 de Enero de 2017 y a desarrollarse en el Camping Municipal de la ciudad de Necochea;

QUE a fojas 26 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 27 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**HOGAR EVANGÉLICO BELÉN**” por la suma de **Pesos siete mil (\$7.000,00)** destinado a solventar gastos para una actividad de vacaciones programadas para los días 9 al 13 de Enero de 2017 y a desarrollarse en el Camping Municipal de la ciudad de Necochea. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

5/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 3 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 22/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 396 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE LUZ A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos trece mil setecientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$13.795,94) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 22/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

6 /17:

BENITO JUÁREZ– Enero 3 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 16/16 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 41) solicita Subsidio destinado a solventar gastos generales y desenvolvimiento económico de la Institución;

QUE a fojas 44 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** por la suma de pesos **DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** destinado a solventar gastos generales y desenvolvimiento económico de la Institución. El pago se hará efectivo en tres cuotas de pesos seis mil (\$6.000,00) pagaderas de Enero a Marzo del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

7/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 7 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 343/16 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. CARRIZO VALERIA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. CARRIZO VALERIA D.N.I. 27.125.524, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 343/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

8/17:

BENITO JUÁREZ - Enero 3 de 2017.-

VISTO que por Resolución N° 5/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448), según Resolución N° 5/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente Iribecampos Matías (L.P. 3141).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno interino.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

9/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 4 de 2017.-

VISTO que a fojas 23 del Expediente Letra “H” N° 31/13 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa que de acuerdo a lo acordado en reunión de gabinete se realizará un aporte extraordinario a créditos para la vivienda de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00); informando la cuenta con la que se realizará la ampliación;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar un aporte extraordinario de \$ 720.000,00.- (Pesos setecientos veinte mil) a Créditos para la vivienda.-----

Artículo 2º.-El aporte mencionado en el artículo anterior se efectuará desde la cuenta: Jurisdicción 1110109000 Secretaría de Desarrollo Social; 01.00.00 – Administración y Conducción Superior; 01.01.00 Administración y Conducción; 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales o Sociales sin fines de lucro del presente ejercicio.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE
A/C SEC. DE HACIENDA

JULIOCESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

10/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 4 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 295) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Tradicional Caravana de los Reyes Magos;

QUE a fs. 298 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 299 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” por la suma de Pesos trece mil (\$13.000,00) destinado a solventar gastos de la Tradicional Caravana de los Reyes Magos. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

11/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 4 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 133/14, por el que el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** (fs. 47) solicita Subsidio con destino a solventar gastos relevantes en techos y gas de la Institución;

QUE a fs. 52 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 53 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** por la suma de **Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00)** con destino solventar relevantes en techos y gas de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

12/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 4 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 70/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” (fs. 82) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del pago de Materiales y Mano de Obra del cerramiento del patio del Nivel Inicial de la Institucion;

QUE a fs. 86 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 87 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” por la suma de **Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00)** con destino a solventar gastos del pago de Materiales y Mano de Obra del cerramiento del patio del Nivel Inicial de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

MARTIN MARCOVECCHIO
S. DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

13/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 4 de 2017.-

VISTO la renuncia presentada por la agente CHEJOVICZ CLAUDIA MABEL (L.P. 3036), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 112/16a las tareas que venía desempeñando en el Hogar Convivencial Cruz del Sur, a partir del 1° de Enero del corriente año;

QUE a fs. 4 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente CHEJOVICZ CLAUDIA MABEL (L.P. 3036), a las tareas que venía desempeñando en el Hogar Convivencial Cruz del Sur, a partir del 1° de Enero de 2017.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Desarrollo Social, Presupuesto, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

14/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 4 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” 32/16, por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital solicita la designación transitoria de la agente ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972) para desempeñarse como enfermera de Unidad Sanitaria;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972), para desempeñarse como enfermera de Unidad Sanitaria, en la categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 31/01/2017.-----

Artículo 2°.-Por el Ente Descentralizado Hospital notifíquese en prueba de conformidad y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

15/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 5 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto a que se declare de Interés Municipal la celebración del “DÍA DE LOS REYES MAGOS ”, a llevarse a cabo el día Viernes 6 de Enero en la Plaza de Estación López a partir de las 17:30 hs. y el Domingo 8 en la Plaza de Tedín Uriburu;

CONSIDERANDO que dichos eventos contarán con Música, Golosinas y Torta para recibir a los Reyes Magos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la celebración del “**DÍA DE LOS REYES MAGOS**” a realizarse el día Viernes 6 de Enero en la Plaza de Estación López a partir de las 17:30 hs. y el Domingo 8 en la Plaza de Tedín Uriburu.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos del artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría, Estación López, Tedín Uriburu, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

16/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 5 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 74/13 por el que el Subdirector Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a fs. 105, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir las funciones de Médico Pediatra,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámanse a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir funciones de Médico Pediatra, según lo expuesto a fs. 107 del Expte. Letra “E” N° 74/13 por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

*Título Profesional habilitante en Medicina, reconocido por la Universidad Nacional y autorizado por legislación vigente

*Matrícula Profesional, Colegio Médico Distrito VIII

*Certificado de Ética Profesional, expedido por el Colegio Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha

*Certificación de antecedentes laborales

*Antecedentes académicos

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Recursos Humanos del Ente Descentralizado a partir del día 16 de Enero y hasta el día 20 de Enero del corriente año de 08:00 a 14:00 horas.---

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora estará integrada por el Director Médico, Subdirector Médico, Director Administrativo, Directora de Recursos Humanos, del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

17/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 5 de 2017.-

VISTO lo solicitado a fojas 6 del Expediente Letra “E” N° 56/14 por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en cuanto a que se abone bonificación especial a los agentes MOZZO JUAN MARIO (D.N.I. 24.610.572), LÓPEZ ARIEL EDGARDO (D.N.I. 21.524.756) y RODRÍGUEZ JUAN LEONARDO (D.N.I. 27.828.418);

QUE a fojas 5 obra la debida imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación mensual, de una **bonificación especial**, de Pesos mil (\$ 1.000) a los agentes MOZZO JUAN MARIO (D.N.I. 24.610.572), LÓPEZ, ARIEL (D.N.I. 21.524.756), RODRÍGUEZ, JUAN LEONARDO (D.N.I. 27.828.418), con efecto retroactivo al 1/1/2017, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 56/14.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 5 del Expediente Letra “E” N° 56/14.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente Descentralizado “DR. Alfredo Saintout”, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

18/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 5 de 2017.-

VISTO lo solicitado a fojas 6 del Expediente Letra “E” N° 48/15 por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto a abonar tareas extraordinarias a la agente BRAVO NORMA (L.P. 5107);

QUE a fojas 5 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar Tareas Extraordinarias, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00), a la agente BRAVO

NORMA (L.P. 5107), las que serán abonadas a partir del mes de Enero de 2017, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 48/15.

Artículo 2°.-La Jefa del Servicio del Área de Cocina y Economato, será la encargada de verificar el cumplimiento de las tareas y solicitar la pertinente liquidación.

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a fs. 5 del Expediente Letra "E" N° 48/15.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

19/17:

BENITO JUÁREZ - Enero 5 de 2017.-

VISTO que por Resolución N° 6/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA (L.P. 3143);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA (L.P. 3143), según Resolución N° 6/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente TOLOSA GUILLERMINA (L.P. 2759).

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

20/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 5 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 2 del Expediente Letra "E" N° 04/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GEREZ MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.366);

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GEREZ MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.366), para desempeñarse como Personal mucama lavadero y cocina en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Cat. 1 con 48 horas semanales a partir del 9/01/16 y hasta el 31/01/16.

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 3 del Expediente Letra "E" N° 04/17.

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

21/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 6 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 73/16 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se

acuerda como posible gasto, "Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer":

LAY SUSANA	\$52,00
YACOB ELDA	\$140,00
KAUNES CARMEN	\$ 92,00
FORTELLI LUIS	\$174,00
CORRIDOR ITATÍ	\$34,00
ROMANO FANNY	\$64,00
BORCHI MARCELA	\$534,00
BOSSIO ANABELLA	\$380,00
CARAM ANA MARIA	\$1.000,00
D'ESPÓSITO KARINA	\$3.000,00
BARIQUA LAURA	\$1.000,00
RAJOY ADRIANA	\$267,00
SALDUMBERE CELESTE	\$2.000,00
MANSILLA JOANA	\$1.000,00
NAVAR MARIA JULIA	\$350,00
AGUILERA NATALIA	\$1000,00
GUERRERO SONIA	\$68,00

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

22/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 6 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 12 del Expediente Letra "E" N° 97/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997) para desempeñarse como médico de guardia;

QUE a fojas 14 obra la respectiva imputación contable;

QUE a fs. 16 la Directora de Recursos Humanos del Ente, informa que se ha detectado un error en el Decreto Municipal N° 1540/16 proveniente de las notas remitidas por dicha dirección;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997), para desempeñarse como Médico de Guardia en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", grado 1 con 12 horas semanales con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/01/2017.-----

Artículo 2°.- Modifíquese el art. 1° del Decreto Municipal N° 1540/16, respecto de la designación transitoria del Dr. MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997), **donde decía:** "...Técnico en Mamografías...", **debe decir:** "Médico de Guardia".-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 14 del Expediente Letra "E" N° 97/16.-----

Artículo 4°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

23/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 6 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 28 del Expediente Letra "E" N° 84/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793) para desempeñarse como Médico Ecografista;

QUE a fojas 30 obra la respectiva imputación contable;

QUE a fs. 32 la Directora de Recursos Humanos del Ente, informa que se han detectado errores en los Decretos N° 1340, 1515, y 1682 del año 2016, provenientes de las notas remitidas por dicha dirección;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793), para desempeñarse como médico Ecografista en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, grado 1 con 24 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/01/17.-----

Artículo 2°.- Modifíquese el art. 1° del Decreto Municipal N° 1193/16, respecto de la designación transitoria del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793), **donde decía:** “...*Médico Cirujano...*”, **debe decir:** “Médico Ecografista”.-----

Artículo 3°.- Modifíquese el art. 1° del Decreto Municipal N° 1340/16, respecto de la designación transitoria del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793), **donde decía:** “...*Médico Cirujano...*”, **debe decir:** “Médico Ecografista”.-----

Artículo 4°.- Modifíquese el art. 1° del Decreto Municipal N° 1515/16, respecto de la designación transitoria del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793), **donde decía:** “...*Médico Cirujano...*”, **debe decir:** “Médico Ecografista”.-----

Artículo 5°.- Modifíquese el art. 1° del Decreto Municipal N° 1682/respecto de la designación transitoria del Dr. BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793), **donde decía:** “...*Médico Cirujano...*”, **debe decir:** “Médico Ecografista”.-----

Artículo 6.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 30 del Expediente Letra “E” N° 95/16.-----

Artículo 7.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 8.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 9.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

24/17: ANULADO

25/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 9 de 2017.-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

PEREZ CARLOS

Expte. Letra “F” N° 40/16

Subsidio \$ 7.000,00 (fs. 47)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

26/17:

BENITO JUÁREZ - Enero 9 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 101/16 en el cual a fs. 6 la Directora de Recursos Humanos informa que se le han otorgado tareas pasivas al Subdirector de Espacios Verdes CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2713) desde el día 1/01/2017 y hasta el 31/03/2017, adjuntando a fs. 7 el certificado médico correspondiente;

QUE asimismo solicita que el mencionado agente sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese el reemplazo del Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P.

2713) por el agente DIAZ JULIO (L.P. 1659), desde el día 1/01/2017 y hasta el 31/03/2017 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 101/16.

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

27/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 9 de 2017.-

VISTO la renuncia presentada por la agente ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972), obrante a fojas 50 del Expte. Letra "E" N° 32/16a las tareas que venía desempeñando como Enfermera de Unidad Sanitaria, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972), a las tareas que venía desempeñando como Enfermera de Unidad Sanitaria, dependiente del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 7 de Enero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Secretaria de Salud, Jefatura de Gabinete, Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

28/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 9 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 182/16, en el cual a fs. 42 obra el Decreto Municipal N° 1624/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 62/16 para llevar a cabo el reacondicionamiento y refacción del "Galpón" anexo al Instituto Superior del Sudeste, con el fin de ser utilizado por la Institución para el desarrollo de diferentes actividades;

QUE a fs. 49 vta. el Jefe de Compras, informa que no se han presentado oferentes a dicho llamado y la Contadora Municipal solicita realizar un segundo llamado a Licitación Privada;

QUE a fs. 50 vta. el Jefe de Compras informa fecha y hora de apertura del mismo

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese desierta la **LICITACIÓN PRIVADA N° 62/16** para llevar a cabo el reacondicionamiento y refacción del "Galpón" anexo al Instituto Superior del Sudeste, con el fin de ser utilizado por la Institución para el desarrollo de diferentes actividades.

Artículo 2°.-Realizase un nuevo llamado a LICITACION PRIVADA, para llevar a cabo el reacondicionamiento y refacción del "Galpón" anexo al Instituto Superior del Sudeste, con el fin de ser utilizado por la Institución para el desarrollo de diferentes actividades, debiendo el mismo poseer el N° 1/17 dado que este llamado se realizará durante el ejercicio 2017.

Artículo 3°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos (\$ 674.662,00).

Artículo 4°.-La apertura de propuesta se realizará el día 26 de Enero de 2017 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Instituto Superior del Sudeste, y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

29/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 9 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 2/17 por el cual la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de esta índole;

QUE a foja 34 del Expte. Letra “G” N° 2/17 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” 2/17.-----

Artículo 2°.-Autorízase a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” a realizar la venta de entradas para el espectáculo a llevarse a cabo el día 8/12/17, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 2/17.-----

Artículo 3°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Inspección General.-----

Artículo 4°.-La Dirección de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos, y cumplan con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 21/10.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Policía Municipal, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

30/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 10 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 2/2014 y los fondos ingresados y disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50381/3, N° 50487/8 y N° 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez y,

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone El dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2°: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos once millones (\$11.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 3°: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 4°: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 5°: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3 y 4 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del dieciocho con setenta y cinco por ciento (18.75%) y la Tasa Efectiva Anual del veinte con cuarenta y cinco por ciento (20.45%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 10/1/2017 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos cuatrocientos dieciséis mil noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 416.095,89), de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos veinte con cincuenta y cinco centavos (\$ 169.520,55), de pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$

246.575,34.-) y de pesos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 92.465,75) respectivamente.

Artículo 6°: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descripto en los artículos precedentes.

Artículo 7°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE

A/C SEC. DE HACIENDA

JULIOCESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

31/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 10 de 2017.-

VISTO que por Resolución N° 8/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°: Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Subdirectora de Tasas y Derechos/ Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289), según Resolución N° 8/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GALLARDO CECILIA (L.P. 2698).

Artículo 2°: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE

A/C SEC. DE HACIENDA

JULIOCESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

32/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 10 de 2017.-

VISTO que por Resolución N° 7/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Medioambiente Sr. TORTEROLO JOSE FELIX (L.P. 2606);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°: Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Medioambiente Sr. TORTEROLO JOSE FELIX (L.P. 2606), según Resolución N° 7/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente BALDOVINO MAURICIO (L.P. 3152).

Artículo 2°: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

33/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 11 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/01/2017

PROFESIONALES MEDICOS:

GRACIA MARCELO JAVIER (D.N.I. 16.937.334) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico Anestesiólogo- Expte. “E” N° 49/10.
PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14.
TORTORELLA MANUELA (D.N.I. 32.482.401) Grado 1 con 24 hs. sem.- Bioquímica – Expte. Letra “E” N° 102/16
PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 46/12
SANDOVAL BAREIRO ROLANDO (D.N.I. 30.523.326) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 49/14
AROTZTEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico especialista en diagnóstico por imágenes- Expte. Letra “E” N° 62/11
SANTAMARIA SILVIA NORA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médico Pediatra- Expte. Letra “E” N° 55/14
PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) Grado 1 con 12 hs. sem. – Medico Cirujano - Expte. “E” N° 64/16.
FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médico Patólogo- Expte. Letra “E” N° 71/04
DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médica Obstetra- Expte. Letra “E” N° 24/16
SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 35/08
UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14.
LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR M. (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia - Expte. Letra “E” N° 73/04.

ENFERMEROS:

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14.
ELIZALDE VICTORIA (D.N.I. 35.411.819) cat. 1 con 48 hs. sem. –Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” 70/16.
LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique- “E” N° 60/16

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BRUNI MARIANA (DNI 32.584556) Cat. 9 con 40 hs. sem. –Tareas en el área de tesorería -Expte. Letra “E” N° 103/2016.
COPLO MARIA PAZ (37.980.611) Cat. 1 con 40 hs. semanales – Tareas Administrativas – Expte. Letra “E” N° 104/2016.-
MECHEHEM MARIA PAZ (D.N.I. 34.086.892) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Admisión y telefonista en guardia- Expte. Letra “E” N° 13/16

TECNICO EN MAMOGRAFIAS: (Tareas consideradas Insalubre)

DIAZ CAROLINA VERONICA (D.N.I. 25.607.807) Cat. 1 con 36 hs. sem. Técnica Radióloga- Expte. Letra “E” N° 59/11.

MUCAMAS:

CHAPARRO NOELIA MARINA L. (D.N.I. 26.590.104) cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 77/16.
SPIKERMAN ANTONIA MABEL (D.N.I. 29.059.460) cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 75/16.

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

34/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 11 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 2 del Expediente Letra “E” N° 02/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MENDEZ ANA MARIA (D.N.I. 28.350.695), para desempeñarse como enfermera de Guardia, Emergencias y Traslados, en Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique ;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MENDEZ ANA MARIA (D.N.I. 28.350.695), para desempeñarse como enfermera de Guardia, Emergencias y Traslados, en Unidad Sanitaria De Barker y Villa Cacique, en la categoría 1 con un régimen de 48 horas semanales, a partir del día

1/01/2017 y hasta el 31/01/2017-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 3 del Expediente Letra "E" N° 2/17.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TAMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

35/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 11 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 102/16, en el cual a fojas 1 el Subdirector de Medioambiente, solicita realizar la venta de los diferentes acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y Barker- Villa Cacique;

QUE a fs. 2 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 11 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 11 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 2/17** para la venta de los diferentes acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y Barker- Villa Cacique.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento seis mil treinta (\$ 106.030,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 31 de Enero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

36/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 11 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "T" N° 121/16 y el Decreto Municipal N° 1907/16 por el que se llama a Concurso de Precios N° 68/16 para la adquisición de productos para el mantenimiento del Natatorio del Complejo del Club Loma Negra de Villa Cacique;

QUE a fojas 30 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 31 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 32 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS N° 68/16.**-----

Artículo 2°.-Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de productos para el mantenimiento del Natatorio del Complejo del Club Loma Negra de Villa Cacique:

SALOMON OSCAR el ítem 1, 2 y 3 por \$ 138.950,00

GHEZAN HNOS. el ítem 4 por \$ 56.350,00

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Medioambiente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

37/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 11 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “I” N° 01/17, en el cual a fojas 1 el Director de Inspección General solicita la contratación del servicio de control de ingreso y de estacionamiento en la Fiesta Provincial de la Frambuesa 2017;

QUE a fojas 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a concurso de precios anexando pliego de bases y condiciones;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 14 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 16 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° del Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017** para la contratación del servicio de control de ingreso y de estacionamiento en la Fiesta Provincial de la Frambuesa 2017.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 24 de Enero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

38/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 11 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 04/2017 y lo prescripto por el artículo 42 del Decreto N° 2980/00, y **CONSIDERANDO** que a fs. 2 obra nota de la Sra. Contadora Municipal indicando el procedimiento a seguir a efectos de imputar al presente ejercicio los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2016, los cuales detalla a fs. 3 a 14;

QUE de fs. 15 a 21 el Director de Presupuesto remite detalle de imputaciones presupuestarias para el ejercicio en curso;

QUE por todo lo expuesto el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda presta conformidad al procedimiento indicado;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a Contaduría a comprometer con cargo al ejercicio 2017, los gastos comprometidos y no devengados al 31/12/2016 por la suma total de \$86.765.780,05 (Pesos ochenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta con cinco centavos) según el siguiente detalle:

N° Reg.	Jurisdicción	Cat. Program	FF	Afectación	Proveedor	Imputación	Importe	
397	1110101000	01.00.00	110		344	Roas S.A.C.I.F.	2560	951.17
							2910	44.26
							2960	947.42
							3320	1,465.31
631	1110104000	43.02.00	110		417	G Y F Castro S.A.	3320	9,065.14
1897	1110104000	43.02.00	110		294	Andolfatti Hector Angel	3330	3,250.00
1899	1110104000	43.02.00	110		809	De Paoli Franco Antonio	2960	7,821.80
1902	1110104000	43.02.00	110		66	Nader Eduardo Omar	3320	1,550.00
2991	1110104000	48.00.00	110		431	Tecnohidro S.A.	2960	8,070.00
5145	1110104000	48.00.00	110		430	Indubom S.R.L.	3330	24,598.09
5146	1110104000	48.00.00	110		430	Indubom S.R.L.	3330	32,861.79
5518	1110109000	66.01.00	132	11.4.05.0	1000	Dorinzi Daniela Anali	5140	1,672.00
5616	1110101000	16.01.00	132	11.4.14.0	64	Lopez Gabriel Cesar	2750	310.00
							2790	180.00
6478	1110109000	66.01.00	132	11.4.05.0	1000	Dorinzi Daniela Anali	5140	3,450.00
6504	1110104000	43.01.00	110		135	Gallinal Abel Omar	2550	218.00
							2580	940.00
							2710	304.00
							2790	350.00
							2910	22.00
2960	867.99							

							2990	820.00
6510	1110109000	66.01.00	132	11.4.05.0	1000	Dorinzi Daniela Anali	5140	1,837.00
6645	1110105000	32.00.00	132	17.5.51.0	1607	Bartel Javier Alberto	5380	1,000.00
6986	1110109000	01.02.00	110		233	Madeconst S.A.	5140	4,576.00
6994	1110104000	48.00.00	110		430	Indubom S.R.L.	4320	12,772.76
7292	1110101000	01.00.00	110		71	Auzmendi Elba Liliana	2320	1,650.00
7327	1110109000	65.03.00	132	17.5.18.0	38	Molina Carlos Jorge	2110	473.00
7491	1110101000	16.02.00	132	11.4.14.0	814	Fiser Carlos Alberto	3330	450.00
7514	1110102000	01.00.00	110		350	Joulia Adolfo Emilio	4360	21,053.00
7877	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	334	Air Liquide Argentina S.A.	2520	1,355.20
8196	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	681	Nieto Jorge Ricardo	2960	8,000.00
							3320	6,000.00
8422	1110103000	01.00.00	110		242	Salomon Oscar Ubaldo	2910	8,116.30
8692	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1518	Vial Balcarce S.R.L.	3310	710,271.99
8831	1110109000	65.01.00	132	17.5.17.0	290	Confal S.A.	2220	617.58
9023	1110101000	16.01.00	132	11.4.14.0	385	Del Giorgio Laura	2550	1,415.13
9298	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1665	Kavos S.A.	3310	11,400,954.00
9563	1110109000	01.02.00	110		163	Ollearo Hugo Arnoldo	5140	1,350.00
9637	1110101000	18.02.00	110		1261	Bugna Juan Mario	2490	2,500.00
9647	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1518	Vial Balcarce S.R.L.	3310	1,017,093.00
9762	1110103000	01.00.00	110		72	Gomez Angel Victor	3330	1,110.00
9764	1110109000	01.02.00	110		334	Air Liquide Argentina S.A.	5140	3,822.39
9843	1110101000	01.00.00	110		72	Gomez Angel Victor	3330	740.00
9926	1110102000	01.00.00	110		239	Mapfre Argentina Seguros S.A.	3540	1,119.07
10017	1110101000	27.00.00	110		828	Asociacion De Padres Personas Discapacitadas De Benito Juarez	2910	960.00
10020	1110109000	01.01.00	110		72	Gomez Angel Victor	3330	370.00
10263	1110101000	17.01.00	110		290	Confal S.A.	2220	4,134.00
10374	1110104000	46.01.00	110		268	Rodriguez Mario Alberto	2560	140.00
							2930	578.40
10445	1110200000	01.00.00	110		1666	Lopez Luis Alberto	2620	328.00
10613	1110103000	01.00.00	110		814	Fiser Carlos Alberto	3330	640.00
10881	1110101000	18.03.00	110		901	Dorinzi Diego Alberto	5140	560.00
11200	1110101000	01.00.00	110		1474	Figliuolo Ernesto Nicolas	3490	8,200.00
11227	1110101000	16.01.00	132	11.4.14.0	385	Del Giorgio Laura	2550	1,494.00
							2750	49.00
							2910	60.00
11371	1110105000	33.00.00	132	17.5.51.0	381	Varela Maria Cristina	2960	686.00
11408	1110104000	41.61.00	133	35.1.02.15	1636	Torroba Raul Antonio	3310	9,079,267.09
11513	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	1290	Colantonio Amadeo L.	4380	1,202.05
11541	1110109000	65.03.00	132	17.5.18.0	638	Vanotti Cesar Martin	2110	1,529.00
11641	1110101000	01.00.00	110		378	Radiodifusora Tandil S.R.L.	3610	5,860.00
11764	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	158	Saldivar Jose Luis	3310	24,000.00
11996	1110104000	41.67.00	132	17.5.52.0	493	Sika Argentina S.A.I.C.	2550	8,061.96
12000	1110101000	01.00.00	110		71	Auzmendi Elba Liliana	2320	1,788.00
12166	1110101000	16.01.00	132	11.4.14.0	1143	Alonso Jorge Emilio	2310	84.00
							2340	32.00
							2750	280.00
							2920	677.00
12175	1110101000	16.01.00	132	11.4.14.0	64	Lopez Gabriel Cesar	2790	500.00
12385	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	681	Nieto Jorge Ricardo	3320	6,500.00
12462	1110103000	01.00.00	110		114	Organizacion Coordinadora Argentina S.R.L.	3150	60,375.00
12469	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	681	Nieto Jorge Ricardo	2960	8,000.00
12473	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	681	Nieto Jorge Ricardo	3320	5,500.00
12488	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	307	Iturrarte Jorge Alberto	2960	360.00

12571	1110109000	65.03.00	132	17.5.18.0	242	Salomon Oscar Ubaldo	2910	1,366.60
12603	1110105000	33.00.00	132	17.5.51.0	1697	Salvi Claudio Cesar	4390	56,000.00
12620	1110105000	32.00.00	132	17.5.51.0	401	Coto Sergio Damian	2550	1,182.00
12650	1110109000	65.01.00	132	17.5.17.0	1288	Daguzan Walter Gabriel	3510	825.00
12654	1110109000	65.03.00	132	17.5.18.0	1370	Blasco Mario Javier	2110	1,417.50
12682	1110102000	01.00.00	110		114	Organizacion Coordinadora Argentina S.R.L.	3150	14,760.00
12771	1110109000	65.01.00	132	17.5.17.0	1289	Rodriguez Sonia Maria	2220	5,060.00
12779	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	152	Infantino Domingo Francisco	2960	3,832.00
							3330	1,225.00
12820	1110104000	41.53.00	132	17.5.52.0	22	Lucero JordanMatias	3310	1,436,141.09
12838	1110104000	43.02.00	110		85	Alonso Constantino Raul	2560	5,770.00
							2560	2,157.30
12857	1110104000	43.02.00	110		417	G Y F Castro S.A.	2960	2,974.16
							2990	625.29
							3320	1,143.44
12927	1110104000	43.01.00	110		814	Fiser Carlos Alberto	3330	890.00
12958	1110104000	43.02.00	110		809	De Paoli Franco Antonio	2960	625.20
12972	1110101000	18.02.00	110		419	Witkin Gregori Leonel	2960	5,321.00
12996	1110104000	46.03.00	110		46	Ramos Omar Evaldo	2430	804.00
							2960	1,336.00
13082	1110104000	48.00.00	110		754	Del Giorgio Hugo Adrian	3320	600.00
13084	1110104000	48.00.00	110		135	Gallinal Abel Omar	2220	1,905.00
							2750	648.00
13091	1110104000	48.00.00	110		1250	M.H Logistica Y Transporte S.R.L	3510	3,120.00
13356	1110101000	19.00.00	110		419	Witkin Gregori Leonel	2790	689.00
							2960	890.00
13360	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	1447	Reveron Maria De Los Angeles	2110	7,920.00
13402	1110109000	66.03.00	132	17.5.35.0	814	Fiser Carlos Alberto	3330	480.00
13501	1110104000	43.02.00	110		417	G Y F Castro S.A.	2960	7,562.00
							3320	4,200.00
13634	1110101000	27.00.00	110		57	Grimozzi Carlos Esteban	2930	1,160.00
13635	1110106000	50.00.00	110		349	Arrillaga Tomas Eduardo	2920	448.00
13637	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	1249	Zurzolo Jorge Antonio	2950	840.00
13638	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	1249	Zurzolo Jorge Antonio	2950	840.00
13663	1110104000	41.11.00	132	11.4.06.0	28	Lolo Jose Eduardo	3320	9,077.00
13676	1110109000	66.01.00	132	11.4.05.0	1000	Dorinzi Daniela Anali	5140	644.00
13686	1110104000	48.00.00	110		1250	M.H Logistica Y Transporte S.R.L	3510	970.00
13775	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	344	Roas S.A.C.I.F.	2960	7,321.35
							3320	1,694.00
13780	1110200000	01.00.00	110		38	Molina Carlos Jorge	2110	1,711.00
							2910	133.00
13906	1110105000	33.00.00	110		313	Camara Empresaria De Benito Juarez	3490	2,492.00
							3510	400.00
14015	1110101000	19.00.00	110		720	Echeverria Pedro Marcelo	2960	3,365.00
							3320	1,820.00
14095	1110104000	43.02.00	110		28	Lolo Jose Eduardo	3330	16,940.00
14127	1110104000	41.11.00	132	11.4.06.0	28	Lolo Jose Eduardo	3320	3,388.00
14154	1110101000	27.00.00	110		85	Alonso Constantino Raul	2560	6,390.00
14180	1110104000	42.00.00	110		28	Lolo Jose Eduardo	3330	726.00
14185	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	251	Loma Negra C.I.A.S.A.	2650	57,660.00
14228	1110200000	01.00.00	110		686	Perez Claudia Mariela	3610	1,000.00
14230	1110200000	01.00.00	110		63	Rodriguez Abel Ruben	2110	350.00
14374	1110109000	65.01.00	132	17.5.17.0	256	Longo Raul Oscar	2210	2,811.00
14390	1110101000	21.00.00	110		720	Echeverria Pedro	2960	2,750.00

						Marcelo	3320	1,320.00
14395	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	225	Cementos Avellaneda Sa	2650	638,640.00
14400	1110109000	65.03.00	132	17.5.18.0	828	Asociacion De Padres Personas Discapacitadas De Benito Juarez	2910	192.00
14553	1110104000	48.00.00	110		13	Palvi Nicolas	2950	660.00
							2990	550.00
14554	1110109000	65.01.00	132	17.5.17.0	1288	Daguzan Walter Gabriel	3510	825.00
14583	1110103000	01.00.00	110		38	Molina Carlos Jorge	2110	6,250.00
14586	1110200000	01.00.00	110		283	Merlino Angel Oscar Y Raul Alfredo Sociedad Colectiva	4370	15,240.00
14592	1110200000	01.00.00	110		748	Lara Gabriela Ines	3610	500.00
14617	1110101000	01.00.00	110		1405	Larrea Nestor Jose	3610	400.00
14644	1110104000	41.08.00	110		1386	Spikerman Maria Luz	3310	17,500.00
14715	1110106000	01.04.00	131	12.2.14.0	758	Soma S.A.	3990	15,000.00
14785	1110101000	01.00.00	110		686	Perez Claudia Mariela	3610	2,500.00
14800	1110104000	48.00.00	110		473	Electromecanica Bomeq S.A.	4310	59,675.00
14805	1110104000	48.00.00	110		294	Andolfatti Hector Angel	3330	27,989.72
14825	1110101000	01.00.00	110		345	Maciel Hermanos S.A.	3610	810.00
14831	1110104000	43.03.00	132	11.4.14.0	1294	Florin Zoilo Anibal Y Otros	2440	3,638.33
							2750	61.00
							2790	41.86
							2960	957.45
14840	1110104000	46.01.00	110		85	Alonso Constantino Raul	2560	6,000.00
14845	1110101000	16.01.00	110		1653	Abajo Noelia	3590	59,700.00
14847	1110101000	16.01.00	110		160	Federacion Patronal Seguros Sa	3540	4,759.79
14854	1110105000	33.00.00	132	17.5.51.0	540	Globalweb S.R.L.	4400	115,200.00
14855	1110104000	43.02.00	110		1580	Grupo Tigre S.A.	4390	111,000.00
14862	1110108000	76.00.00	131	12.1.03.06	154	AncatSa	3220	290,400.00
14905	1110104000	41.86.00	132	11.4.11.0	196	Robledo Jose Vicente	3310	131,047.00
14906	1110104000	41.71.00	110		1141	Ricci Carlos Alfredo	3310	141,900.00
14907	1110101000	16.01.00	110		1138	Car-NorSrl	2110	1,200.00
14908	1110101000	16.01.00	110		461	Arana Hugo Aniseto	3910	3,350.00
14912	1110105000	33.00.00	132	17.5.51.0	1530	Hauswagen- Olavarria S.A.	4320	792,609.00
14913	1110104000	41.54.00	132	17.5.49.0	1650	Felor S.R.L.	3310	1,290,344.71
TOTAL COMPROMISOS								27,986,801.68

Reg. Comp.	Jurisdicc.	Cat. Program.	Fuen. Fin	Afectación	Proveedor	Imputación	Diferencia
736	1110109000	01.02.00	110	-	334 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	5140	1,484.90
8353	1110101000	16.01.00	110	-	1568 - WARNER BROS.(SOUTH),INC.- SUCURSAL ARGENTINA	3290	30,629.75
206	1110101000	16.01.00	110	-	1571 - ECLECTIQUE S.A.	3290	47,913.27
7637	1110109000	01.02.00	110	-	334 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	5140	3,494.48
11243	1110104000	41.86.00	132	11.4.11.0	158 - SALDIVAR JOSE LUIS	3310	98,455.20
2536	1110104000	41.69.00	132	17.5.52.0	1419 - GARCIA MARIO ALBERTO	3310	66,945.08
4784	1110109000	01.02.00	110	-	334 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	5140	3,662.91
8883	1110104000	41.67.00	132	17.5.52.0	1285 - MOZO ALEJANDRO RUBEN	3310	414,500.00
9973	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1426 - TRANSPORTE CA.LE.RA S.R.L.	2840	116,876.76
1726	1110104000	41.90.00	133	17.2.4.17	111 - COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUAREZ	3310	49,211,465.39
6262	1110101000	16.01.00	110	-	1568 - WARNER BROS.(SOUTH),INC.- SUCURSAL ARGENTINA	3290	21,579.81
8694	1110104000	41.86.00	132	11.4.11.0	1650 - FELOR S.R.L.	3310	66,488.43

11321	1110101000	16.01.00	110	-	1690 - UNITED INTERNATIONAL PICTURES SRL	3290	35,277.02
12359	1110105000	33.00.00	132	17.5.51.0	540 - GLOBALWEB S.R.L.	4390	764,500.00
379	1110104000	41.92.00	132	37.5.02.0	111 - COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUAREZ	3310	1,167,044.10
7722	1110101000	16.01.00	110	-	1570 - FOX FILM DE LA ARGENTINA S.A.	3290	42,412.63
8788	1110109000	01.02.00	110	-	334 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	5140	2,824.62
9587	1110104000	41.69.00	132	17.5.52.0	1148 - BELOCCHI JUAN ANTONIO	3310	1,701,941.01
10559	1110104000	41.56.00	132	17.5.52.0	757 - MORALES RUBEN ALBERTO	3310	1,004,124.78
12251	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1681 - TRANSPORTE ANUNCIBAY S.R.L.	2840	168,673.34
12602	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	225 - CEMENTOS AVELLANEDA SA	2650	169,001.80
7708	1110104000	01.00.00	110	-	63560 - COSTELA MAURICIO	3410	11,200.00
9642	1110104000	41.58.00	132	17.5.52.0	1141 - RICCI CARLOS ALFREDO	3310	2,113,773.28
10878	1110104000	41.69.00	132	17.5.52.0	115 - COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARKER LTDA.	3310	304,710.00
11373	1110108000	77.00.00	132	11.4.06.0	553 - MARINO KARINA	3340	42,315.00
12537	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	189 - BASUALTO ANCAMIL GUILLERMO	3310	569,936.00
9444	1110104000	41.89.00	132	17.5.52.0	1426 - TRANSPORTE CA.LE.RA S.R.L.	2840	106,468.51
12135	1110108000	77.00.00	132	11.4.06.0	154 - ANCAT SA	3220	61,006.00
12817	1110104000	41.08.00	110	-	1386 - SPIKERMANN MARIA LUZ	3310	21,056.00
5072	1110101000	16.01.00	110	-	1569 - THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A.	3290	12,684.98
7287	1110104000	41.90.00	133	17.2.4.17	65084 - NASAROV EDUARDO	3490	385,333.32
7714	1110104000	01.00.00	110	-	63560 - COSTELA MAURICIO	3410	11,200.00
TOTAL IMPORTE A COMPROMETER - EJERCICIO 2017							58,778,978.37

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE
A/C SEC. DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

39/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 12 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 136/12 por el que el “GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD” (fs. 93) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 96 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “GRUPO ESPERANZA DE LA TERCER EDAD” por la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500,00)destinado a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00), pagaderas de Enero a Marzo del corriente año.

El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

40/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 12 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 2º Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 832), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 845 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES para el pago de medicamentos, por la suma de pesos cuatro mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y tres centavos (\$ 4.242,83) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 832 del Expediente “D” N° 244/14 2° Cuerpo.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

41/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 12 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 10/10 2° Cuerpo, por el cual el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout”, informa que en el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC), el Ministerio de Salud aprobó el proyecto “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, por el cual se conforman Unidades Familiares de Salud en los CAPS y un Equipo de Apoyo constituido por diferentes profesionales relacionados con la salud, informando la persona que resulta necesario designar;

QUE a fojas 483 y 484, el Director Administrativo Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” solicita renovar las designaciones de los agentes;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, designense a los agentes que se detallan a continuación, para desarrollar tareas en Atención Primaria de la Salud, debiendo imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo A. Saintout” a fs. 470:

Con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017:

Categoría 1 con 35 horas semanales:

- AGUILAR MILAGROS D.N.I. 39.433.679
- GOMEZ MARÍA DE LOS ANGELES D.N.I. 20.042.629
- JIMÉNEZ MARÍA FERNANDA D.N.I.22.815.485
- LÓPEZ GABRIELA D.N.I. 24.518.328
- NOVOA DAIANAD.N.I. 34.774.356

Grado 1 con 24 horas semanales:

- JOHNSTON GUADALUPE D.N.I. 23.275.469

Artículo 2°.-Las designaciones de los artículos precedentes se extenderán en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

42/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 13 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 11/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado ala Sra. BLASCO, NANCY NOEMI;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-AbonarSUBSIDIO A INDIGENTES a la **Sra. BLASCO, NANCY NOEMI D.N.I. 16.604.341**, por un monto total de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 11/17.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

43/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 13 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

ITHURRAT RAUL

Expte. Letra “F” N° 45/05

Subsidio Reintegrable \$ 8.802,00 (fs. 288)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

44/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 13 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 15/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. SARGHINI NESTOR OSCAR;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **SARGHINI NESTOR OSCAR D.N.I. 12.716.996**, por un monto total de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 15/17.

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

45/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 13 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 61/14, por el que la “**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES**” a fs. 126 solicita subsidio con destino a solventar gastos que demandan las actividades sociales y culturales que se llevaran a cabo en la Institución;

QUE a fs. 129 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 130 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES**” por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar gastos que demandan las actividades sociales y culturales que se llevaran a cabo en la Institución. Las mismas serán abonadas en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.500,00 c/u, pagaderas de Enero a Febrero del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

46/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 13 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 74/14, por el que la “**PEÑA RENACER**”(fs. 81) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de audio, video y vestuario del espectáculo que ofrecerá el Ballet Oficial de la Fiesta de la Frambuesa y en Plazas Inquietas;

QUE a fs. 84 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 85 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la “**PEÑA RENACER**” por la suma de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00)** destinado a solventar gastos de audio, video y vestuario del espectáculo que ofrecerá el Ballet Oficial de la Fiesta de la Frambuesa y en Plazas Inquietas. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

47/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 13 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 14/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Contadora Municipal Alicia B. Mendía (L.P 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Contadora Municipal Alicia B. Mendía (L.P 2562), según Resolución N° 14/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Agente Kuziu Jorgelina Elizabeth (L.P. 2936).

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE
A/C SEC. DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

48/17:

BENITO JUÁREZ - Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 100/16, en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicita la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en diferentes sectores del “Instituto Cruz del Sur”;

QUE a fs. 8 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, mientras que a fs. 16 obra la respectiva solicitud de gasto;

QUE a fojas 18 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 6/17** para la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en diferentes sectores del “Instituto Cruz del Sur”.

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil ochocientos (\$ 129.800,00).

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 1º de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de

49/17:

BENITO JUÁREZ-Enero 16 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 112/16 por el cual la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE en consecuencia y en forma coincidente el Secretario de Gobierno y el Asesor Legal han entendido que este municipio se encuentra suficientemente facultado para autorizar la emisión de rifas y/o similares a Entidades de Bien Público debidamente registradas;

QUE a fojas 7 del Expte. Letra “G” N° 112/16 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorícese a la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS**” para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 112/16.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a las entidades autorizadas, haciéndoles saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímile de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-La rifa que se autoriza por la presente norma tendrá las siguientes características para su funcionamiento durante el año calendario 2017:

Sorteos: Se realizarán por la quiniela nocturna (último sorteo) de la Provincia de Bs. As. los días martes a partir del 7/02/2017 inclusive. Serán ganadoras del premio mayor quienes acierten 6 números en los veinte premios y del premio menor quienes acierten cinco números en los veinte premios. Se establecerá un premio consuelo para las boletas no ganadoras, consistente en un televisor de 24”, cuyo sorteo se realizará los últimos miércoles de cada mes en el Programa Radial F.M. del Sol a las 18:00 horas. En caso de feriados, o causas de otras índoles, el sorteo se realizará el día siguiente inmediato que Lotería de la Provincia así lo designe.-----

Cronograma de Sorteos: Los días 07/02/2017; 14/02/2017; 21/02/2017; 28/02/2017; 07/03/2017; 14/03/2017; 21/03/2017; 28/03/2017; 04/04/2017; 11/04/2017; 18/04/2017; 25/04/2017; 02/05/2017; 09/05/2017; 16/05/2017; 23/05/2017; 30/05/2017; 06/06/2017; 13/06/2017; 20/06/2017; 27/06/2017; 04/07/2017; 11/07/2017; 18/07/2017; 25/07/2017; 01/08/2017; 08/08/2017; 15/08/2017; 22/08/2017; 29/08/2017; 05/09/2017; 12/09/2017; 19/09/2017; 26/09/2017; 03/10/2017; 10/10/2017; 17/10/2017; 24/10/2017; 31/10/2017; 07/11/2017; 14/11/2017; 21/11/2017; 28/11/2017; 05/12/2017; 12/12/2017; 26/12/2017.-----

Sorteo Especial: se realizara el día 26/12/2017 por la quiniela nocturna (último sorteo) de la Provincia de Bs. As, con monto a designar y siendo el valor de la boleta de \$ 10,00.-

Premios: Consistirá en pesos tres mil (\$ 3.500,00) en órdenes de compra por sorteo para el premio mayor y de pesos tres mil (\$ 3.500,00) en órdenes de compra por sorteo para el premio menor.-

Premios Vacantes: Si el premio mayor queda vacante el importe pasará a la jugada siguiente. Si el premio menor queda vacante el importe pasa al premio mayor, en la próxima jugada.

Emisiones: Cada emisión constará de hasta VEINTICINCO MIL (25.000) BOLETAS conteniendo seis números del 00 al 99 en distintas combinaciones a efectos del Sorteo, y una numeración correlativa del control. Su valor de venta será de pesos diez (\$ 10,00) por boleta, independientemente de que existan o no, premios acumulados. Cuando existieran Premios Acumulados, la Entidad Organizadora podrá realizar una nueva emisión especial donde conste el valor del Premio a adjudicar.

Timbrado Municipal: Para el troquelado municipal la Entidad deberá haber cumplimentado previamente los gravámenes establecidos en Oza. 3067 y sus modificatorias (1% FOMUES y 5% C. ESCOLAR) sobre el valor total de las boletas que comprendan la correspondiente Emisión.

Controles: Previo al sorteo, la Entidad deberá comunicar a Inspección General o Secretaría de Gobierno los números de boletas que debidamente timbradas, han sido vendidas y son habilitadas para participar en cada uno de ellos. La falta de cumplimiento de esta presentación devengará en que la totalidad de las boletas “timbradas” al momento del sorteo y que no hayan participado en sorteos anteriores, se las considere, a todos los efectos, como participantes de ese sorteo. Dentro de las 48 hs. posteriores a cada Sorteo, la Entidad deberá comunicar a la Secretaría de Gobierno informando el o los ganadores y/o la vacancia resultante.

Autorizaciones: Para solicitar una nueva Emisión, la Entidad deberá haber cumplimentado lo precedentemente expuesto con respecto a la emisión anterior y, conjuntamente con su autorización, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones impositivas (1% y 5%) derivadas de la nueva emisión, conjuntamente con su autorización se exigirá el cumplimiento.

Artículo 4°.-La Asociación, ante la imposibilidad de presentar comprobante de pago de los premios por tratarse de Ordenes de Compra, deberá emitir documentos “pagaré”, a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, suscriptos por Presidente, Secretario y Tesorero con anterioridad a cada sorteo. Una vez comprobada la entrega del premio, el pagaré se devolverá a la institución. En caso de sorteos vacantes, los mismos se acumularán.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

50/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 04/17, en el cual a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un Espacio para la Comunidad en el Barrio Villa Riel de la ciudad de Benito Juárez;

QUE a fojas 58 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 59 a 65 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 66 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 67 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fojas 69 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 69 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/17** para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un Espacio para la Comunidad en el Barrio Villa Riel de la ciudad de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$ 1.804.554,05).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 20 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

51/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 100/16 y el Decreto N° 1772/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 2/16 para la compra de un Grupo Electrógeno para uso exclusivo de la Planta de Oxígeno Medicinal y su instalación en el predio del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE se a dicho llamado se han presentado tres ofertas de las seis a las cuales se les cursaron invitaciones;

QUE del análisis de las propuestas se decide la adjudicación a la firma “SCHWAB CRISTIAN WENDELIN”, cumpliendo la misma con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en la **LICITACIÓN PRIVADA N° 2/16**.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese a la firma “SCHWAB CRISTIAN WENDELIN” la compra de un Grupo Electrógeno para uso exclusivo de la Planta de Oxígeno Medicinal y su instalación en el predio del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 499.500,00).-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Hacienda, de Gobierno, Contaduría del Ente, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

52/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 16 de 2017-

VISTO los últimos acontecimientos ocurridos en nuestra comunidad referente al caso de dos jóvenes brutalmente golpeados, cuya causa se carátula DENUNCIANTE. “PERSONAL POLICIAL S/HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES”.- a cargo de la fiscal Dra. Laura Margaretic;

QUE es decisión del Departamento Ejecutivo colaborar con la investigación y esclarecimiento de este brutal hecho;

QUE para ello se propone establecer una recompensa monetaria para todas aquellas personas que aporten datos precisos y fehacientes que contribuyan al esclarecimiento del hecho,

QUE es necesaria la creación de un FONDO DE RECOMPENSAS a cargo de la Secretaría de Seguridad, cuyas actuaciones obran en el Expte. Letra “D” N° 17/17;

QUE para el mismo se destinaran recursos provenientes de los intereses que surgen del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad,

QUE a este fondo también se podrán hacer aportes voluntarios para cada caso que requiera la aplicación del presente Decreto en una cuenta fiscal especial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades, y “Ad referéndum” del H.C.D.;

DECRETA:

Artículo 1º.-Créase un Fondo de Recompensas en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) en Jurisdicción de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Benito Juárez, cuyo dinero será destinado para abonar recompensas a aquellas personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o de la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia.-----

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación: determinase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Benito Juárez, la cual dictará las normas reglamentarias y aclaratorias necesarias para la mejor implementación de la medida.-----

Artículo 3º.- Ofrecimiento: la autoridad de aplicación por iniciativa propia y en casos particulares, hará el ofrecimiento de recompensas y tendrá a su cargo el pago de aquella. La determinación si la recompensa deberá ser entregada, y a quien, solamente le corresponderá al Juez a cargo de la causa, quien podrá determinar, según los elementos que le han aportado y la posibilidad concreta que con los mismos se haya conseguido el esclarecimiento del delito cuya recompensa se fijo a esos efectos.-----

Artículo 4º.-Monto:el monto de la recompensa será fijado por la autoridad de aplicación atendiendo a la complejidad del caso investigado y las dificultades para la obtención de la información que permita su esclarecimiento.-----

Artículo 5º.- Requisitos: la autoridad de aplicación deberá realizar el ofrecimiento de la recompensa en resolución fundada con indicación del Expediente Penal, Carátula, Juzgado y Secretaría interviniente, una síntesis del hecho, el monto en dinero ofrecido, las condiciones de su entrega y los lugares de presentación. La parte dispositiva de la resolución podrá ser publicada en los medios escritos, radiales o televisivos y por el tiempo que la autoridad de aplicación determine.-----

Artículo 6º.- Confidencialidad: la información mencionada en el artículo 1º y la identidad de la persona que la suministre serán recibidas con carácter confidencial.-----

Artículo 7º.- Contribuciones voluntarias: autorizase al Departamento Ejecutivo a la apertura de una cuenta fiscal especial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para recibir los aportes voluntarios para cada caso que requiera la aplicación del presente Decreto y que la comunidad en general decida efectuar a título de colaboración. El monto resultante de la contribución voluntaria engrosará el monto de la recompensa fijada para cada caso particular.-----

Artículo 8º.- Sujetos excluidos: los funcionarios y empleados municipales, funcionarios y empleados del Poder Judicial, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, el personal de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o de los organismos de inteligencia que se encuentren en actividad o en situación de retiro o de cualquier otro modo haya dejado de pertenecer a las citadas fuerzas u organismos, no podrán ser sujetos beneficiados de las recompensas previstas por el presente Decreto.-----

Artículo 9º.-Adecuación presupuestaria: autorizase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.-----

Artículo 10º.- Comunicaciones. Comuníquese el presente Decreto, a la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Procurador General de la Provincia de Buenos Aires y a los Ministerios de Gobierno, de Justicia y de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 11º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 12º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

53/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 42/16, en el cual obra el Decreto Municipal N° 1622/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 60/16 para la adquisición de cubiertas para los Equipos Viales que prestan servicios en el área de Vial Rural;

QUE a fs. 46 el Jefe de Compras, informa que se han invitado a cotizar diez firmas, presentándose a la apertura tres de ellas y siendo pasible de análisis solo una de las mismas;

QUE a fs. 47 el Sr. Gerente Vial, informa que la firma analizada no resulta ser la mas conveniente para los intereses del área y sugiere declarar desierto el llamado a Licitación Privada y efectuar un segundo llamado;

QUE a fs. 47 vta, el Jefe de Compras informa fecha de apertura, horario, lugar y nuevo número de dicho llamado a Licitación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese desierta la Licitación Privada N° 60/16 para la adquisición de cubiertas para los Equipos Viales que prestan servicios en el área de Vial Rural.-----

Artículo 2°.-Realizase un nuevo llamado a LICITACION PRIVADA N° 60/16, para la adquisición de cubiertas para los Equipos Viales que prestan servicios en el área de Vial Rural.-----

Artículo 3°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$) 558.800,00).-----

Artículo 4°.-La apertura de propuesta se realizará el día 8 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.-----

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

54/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 16 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

PEREZ CARLOS

Expte. Letra “F” N° 40/16

Subsidio \$ 15.000,00 (fs. 54)

TODARO JORGE DANIEL

Subsidio Reintegrable \$ 22.000 (fs. 10)

Expte. Letra “F” N° 3/17

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

55/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 94/16, en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicita contratación de mano de obra para realizar la obra de pintura en planta alta y planta baja del Centro Cultural “El Nacional”;

QUE a fs. 7 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 14 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 15 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 17 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 4/17** para la contratación de mano de obra para realizar la obra de pintura en planta alta y planta baja del Centro Cultural “El Nacional”.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 2 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

56/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 03/17, en el cual a fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la provisión de mano de obra y materiales para la obra de refacción y pintura del interior y exterior del Edificio de la “Policía Comunal”;

QUE a fs. 15 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 22 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 23 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 25 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 25 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesse a **LICITACIÓN PRIVADA N° 7/17** para la provisión de mano de obra y materiales para la obra de refacción y pintura del interior y exterior del Edificio de la “Policía Comunal”.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 750.545,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 7 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

57/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 02/17, en el cual a fojas 1 el Sr. Director General de Servicios, solicita la compra de un mini – tractor cortador de césped;

QUE a fs. 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 9 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 10 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 12 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 12 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 8/17** para la compra de un mini – tractor cortador de césped.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 3 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

58/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 44/12, por el que la “**AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ**”(fs. 58) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la 22° Fiesta Anual Tradicionalista, que se llevará a cabo desde el 25 de febrero al 5 de marzo del corriente año;

QUE a fs. 61 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 62 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**AGRUPACIÓN CRIOLLA BENITO JUÁREZ**” por la suma de **Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** destinado a solventar gastos de la 22° fiesta Anual Tradicionalista. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

59/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 17 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expediente. 4058-76/99, Interno Letra "C" N° 166/99; y

CONSIDERANDO la necesidad de renovar el régimen de reglamentación correspondiente a las Cajas Chicas de las diferentes dependencias municipales que permitan atender los gastos menores de cada una de ellas durante el ejercicio 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°: Establézcanse las siguientes CAJAS CHICAS a favor de las oficinas que se enuncian a continuación, por los importes consignados y los siguientes responsables:

Tesorería General

\$15.000,00.- Tesorera Municipal

Secretaría de Gobierno

\$ 3.000,00.- Secretario de Gobierno

Secretaría de Desarrollo Social

\$4.000,00.- Secretaria de Desarrollo Social

Secretaría de Seguridad

\$8.000,00.- Secretario de Seguridad

Dirección de Cultura

\$4.000,00.- Director de Cultura

Delegación Barker

\$6.000,00.- Delegado Municipal

Delegación López

\$4.000,00.-Delegado Municipal

Delegación Tedín Uriburu

\$4.000,00.- Delegada Municipal

Delegación El Luchador

\$4.000,00.- Delegado Municipal

Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

\$7.000,00.- Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Dirección General de Servicios

\$6.000,00.- Director General de Servicios

Asesoría Legal

\$4.000,00.- Asesor Legal Municipal

Hogar de Ancianos

\$ 4.000,00.- Director del Hogar de Ancianos

Comisión Vial Rural

\$ 5.000,00.- Gerente Vial

ARTÍCULO 2°.- Cajas Chicas Especiales

Secretaría de Desarrollo Social

\$8.000,00.- Secretaria de Desarrollo Social

Instituto Superior del Sudeste

\$3.000,00.- Representante Legal

Artículo 2°.- Se entenderá que la CAJA CHICA constituye un fondo utilizable para el pago de gastos menores que por razones de emergencia, urgencia o distancia, no admitan la tramitación tradicional de pedido de suministro, imputación, contratación, liquidación o pago.-----

Artículo 3°.- Los fondos de CAJA CHICA deberán reservarse exclusivamente para el destino que motivó su creación y en ningún caso habrá de sustituir la tramitación tradicional del gasto, cuando ella fuere posible.-----

Artículo 4°.- Los fondos de CAJA CHICA se utilizarán por vía excepcional y se renovarán ante la Tesorería Municipal -previa intervención de la Contaduría Municipal-, contra la presentación de la rendición documentada del importe de los fondos ya utilizados.-----

Artículo 5°.- Están comprendidos todos los conceptos incluidos en la Partida Principal de Bienes y Servicios no Personales, entre los que a continuación y de manera solo enunciativa se indican:

- a) Gastos de cerrajería que no admitan dilación en su atención, tales como arreglos de puertas, cambios de cerraduras o cambios de claves de las mismas, caja de seguridad, etcétera.
- b) Gastos de electricidad tales como compra de fusibles, cinta aisladora, lámparas, llaves de luz, fichas, cables, reactancias, etcétera.
- c) Gastos de librería y oficina, como papel de FAX, repuestos para fotocopadoras, sobres, sellos, bolígrafos, etcétera.
- d) Gastos de limpieza, cloro, insecticidas, desinfectantes, jabones, trapos de limpieza, etcétera.
- e) Gastos de reparación y/o limpieza de maquinas de oficina que no estuvieran comprendidos en un servicio ya contratado.
- f) Gastos de correo y telecomunicaciones, aun el pago de facturas de servicios públicos para evitar el vencimiento de los plazos.
- g) Otros gastos similares en cuanto a importes, naturaleza y circunstancias de emergencia, urgencia u otras que lo justificaren.
- h) Gastos que por el carácter de urgencia que tienen no interrumpan la efectiva prestación de los servicios.
- i) CAJA CHICA ESPECIAL DESARROLLO SOCIAL: gastos referentes a servicios públicos (agua, luz y gas), albergue, salud, transporte de personas que son asistidas por la Secretaría y otros vinculados EN CASOS DE SUMA URGENCIA, de acuerdo a la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas (Delegación XII para la Municipalidad de Coronel Suárez – Expte 4028-453/02) y los arts. 24, 25 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Circular 280.
- j) CAJA CHICA ESPECIAL INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE: gastos específicos referentes a transporte de profesores con residencia en otras localidades, gastos de pasajes, remis, combustible, hotelería, encomiendas, fotocopias y otros vinculados EN LOS CASOS DE NECESIDAD y de acuerdo a la doctrina vigente del HTC.

Artículo 6°.- En ningún caso el importe individual de cada gasto atendido, excederá el correspondiente al total de la Caja Chica autorizada.-----

Artículo 7°.- No están comprendidos en el Régimen de Cajas Chicas:

- a) Los gastos del personal, cualquiera fuere su concepto (Sueldos Individuales, Bonificaciones, Horas Extras, Subsidios Familiares, Contrato de Servicios, etcétera).
- b) Los gastos de Viáticos y Movilidad, que se atenderán conforme indique la reglamentación específica pertinente.
- c) Los Gastos por la compra de bienes inventariables del Activo Fijo Municipal.
- d) Los Gastos para el pago de anticipos y/o contrataciones de bienes y/o servicios instrumentadas por la vía regular del concurso de precios y/o la licitación privada y pública.
- e) En general, los insumos y/o servicios no críticos, que sean de lógica previsible, mediante programación logística de aprovisionamientos periódicos del año.

Artículo 8°.- Serán considerados responsables todos los funcionarios y/o agentes de la Administración Central, que sean titulares de las Cajas Chicas que se autorizan por el Artículo 1° del presente Decreto. Serán sus obligaciones:

- a) Constituir fianza suficiente y a satisfacción del Departamento Ejecutivo, conforme lo determina la legislación vigente.
- b) Ajustarse en todos los casos a las autorizaciones máximas de gastos y a los conceptos respectivos indicados en esta Reglamentación.
- c) Obtener bajo su responsabilidad y de manera oportuna los comprobantes de pago que justifiquen los gastos realizados.
- d) Verificar bajo su responsabilidad que los comprobantes de los gastos realizados, se ajusten a las prescripciones

impositivas y provisionales vigentes (AFIP – ARBA).

- e) Conservar de manera ordenada los comprobantes de justificación de los gastos y las resignaciones de los pagos realizados, hasta el momento de su rendición, permitiendo su arqueo y auditoría.
- f) Rendir cuentas de los fondos utilizados de CAJA CHICA, permitiendo así una continua disponibilidad sobre los mismos
- g) Ningún responsable podrá solicitar reposición total o parcial de los fondos de CAJA CHICA, teniendo pendiente una rendición anterior.

El responsable que no cumpliera con lo enunciado en el presente texto reglamentario, podrá ser sancionado hasta con una quita en sus haberes, según lo considerado por la Contaduría y la Tesorería Municipal.

Artículo 9°.-La Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, procederá a instrumentar la aplicación del presente Decreto conforme las prescripciones de oportunidad del mismo y las consiguientes del Reglamento de Contabilidad (Art. 30).

Artículo 10°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 11°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Seguridad, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Cultura, Delegaciones de Barker, de López, de Tedín Uriburu, de El Luchador, Asesoría Legal, Instituto Superior del Sudeste y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO
S. DE HACIENDA INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

60/17: Anulado

61/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 24/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MALAGA CECILIA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MALAGA CECILIA D.N.I. 27.388.042, por un monto total de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 24/17.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

62/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 17 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 14/17 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE LUZ A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos veinte mil trescientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 20.357,22), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 14/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

63/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 31/17 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **SOSA ESTELA ALICIA**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **SOSA ESTELA ALICIA D.N.I. 16.604.329**, por un monto total de pesos setecientos veinte (\$ 720,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 31/17.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

64/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 1 del Expediente Letra “E” N° 6/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NOGUES MARIA PAULA** (D.N.I. 32.067.366) para desempeñarse como Técnica Radióloga (tarea considerada insalubre);

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NOGUES MARIA PAULA** (D.N.I. 32.067.366), para desempeñarse como Técnica Radióloga (tarea considerada insalubre) en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout, en la cat. 1 y un régimen de 36 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/01/2017-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 6/17.-----

Artículo 3º.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

65/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 1 del Expediente Letra “E” N° 7/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **GODOY VERONICA PAOLA** (D.N.I. 30.136.495) para desempeñarse como Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados;

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **GODOY VERONICA PAOLA** (D.N.I. 30.136.495), para desempeñarse como Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout, en la cat. 1 y un régimen de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 15/01/2017 y hasta el 28/02/2017-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 7/17.-----

Artículo 3º.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

66/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 1 del Expediente Letra “E” N° 8/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. MANDAGARAN SOLEDAD (D.N.I. 33.386.555) para desempeñarse como Obstetra;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. MANDAGARAN SOLEDAD (D.N.I. 33.386.555), para desempeñarse como Obstetra en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout, Grado 1 y un régimen de 24 horas semanales, con efecto retroactivo al 15/01/2017 y hasta el 28/02/2017-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 3 del Expediente Letra “E” N° 8/17.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

67/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 16/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda Sr. ISMAEL JORGE OMAR (L.P. 2334);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgado al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda Sr. ISMAEL JORGE OMAR (L.P. 2334),según Resolución N° 16/17, asume sus funciones en carácter de Secretario de Hacienda Interino el Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

68/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 17/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Gerente Vial Ing. CHAVAT LUIS (L.P. 2316);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgado al Gerente Vial Ing. CHAVAT LUIS (L.P. 2316),según Resolución N° 17/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente PACHECO LEONARDO (L.P. 2505).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

69/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 18/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgado al Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613), según Resolución N° 18/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente CONDE JUAN PABLO (L.P. 3137).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

70/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 18 de 2017-

VISTO que la Agrupación Criolla Benito Juárez llevará a cabo la Vigésimo Segunda Fiesta Anual Tradicionalista los días 25 y 26 de Febrero y el 4 de Marzo del corriente año;

CONSIDERANDO que durante la misma se realizan exposiciones, servicio de cantina, destreza criolla, espectáculos artísticos etc., por lo que solicitan el cierre del predio del Parque Taglioretti los días 25 y 26 de Febrero de 2017;

QUE el día 4 de Marzo se realizará en el mismo predio, el evento de Entrevero de Tropillas y Atada de Carruajes organizado por la Institución;

QUE año tras año se incrementa la cantidad de público que se hace presente en la misma, lo que la convierte en una Fiesta Tradicional de gran importancia para nuestra ciudad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Vigésimo Segunda Fiesta Anual Tradicionalista organizada por la Agrupación Criolla Benito Juárez, que se desarrollará los días 25 y 26 de Febrero y el 4 de marzo del corriente año.-----

Artículo 2º.-Suspéndase el acceso libre y gratuito al Parque Taglioretti durante los días 25 y 26 de Febrero y el 4 de Marzo de 2017, dado la realización de destrezas criollas en el citado lugar.-----

Artículo 3º.- Exímase del pago de los derechos de ocupación y/o uso de espacios públicos y derechos de espectáculos, a la agrupación Criolla Benito Juárez respecto de la celebración de dicha fiesta.-----

Artículo 4º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo 1º.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Dirección de Cultura, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

71/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 19/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Encargada de la Oficina de Patrimonio Sra. PEREZ GRACIELA ELISABET (L.P. 919);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgado a la Encargada de la Oficina de Patrimonio Sra. PEREZ GRACIELA ELISABET (L.P. 919), según Resolución N° 19/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente PEON ANTONELA (L.P. 3228).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.---

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO
S. DE HACIENDA INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

72/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 18 de 2017-

VISTO que el día Sábado 21 de Enero del corriente año, se realizara en nuestra ciudad una noche de “VARIETE”, organizada por el Centro Folclórico El Sombrerito a partir de las 20 horas;

QUE en dicho evento se desarrollaran actividades tales como, Muralismo, Pintura, Micro Relatos, Música, Bailes, Teatro y la reapertura de la Sala Museo del Lugar, con entrada libre y gratuita;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** una noche de “VARIETE” que se llevara a cabo el día Sábado 21 de Enero en Instalaciones del Centro Folclórico El Sombrerito, a partir de las 20 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

73/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 18 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 03/17 en el cual de fojas 1 el Director General de Servicios, solicita la compra de dos combis y un minibús para uso de dicha área;

QUE a fojas 3 obra nota del Jefe de Compras informando que dado los montos al que asciende el presupuesto oficial se deberá realizar un llamado a Licitación Pública, y de fojas 4 a 9 acompaña Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 11 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 12 obra nota del Director de Presupuesto;

QUE a fojas 13 obra nota del Secretario de Hacienda Interino y a fs. 13 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17** para la compra de dos combis y un minibús para uso de la Dirección General de Servicios.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones doscientos veintiocho mil (\$ 3.228.000,00).---

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 22 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

74/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 19 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 3/17, en el cual a fojas 2 el Gerente Vial solicita la provisión de mano de obra y materiales para llevar a cabo la obra de construcción de un tinglado en el predio del Corralón Municipal, sector Vial Rural;

QUE a fs. 12 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 20 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 21 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 23 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 23 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 11/17** para llevar a cabo la obra de construcción de un tinglado en el predio del Corralón Municipal, sector Vial Rural.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos quinientos treinta y seis mil (\$ 536.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 23 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la

Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

75/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 19 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 20/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida” Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida” Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.---

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

76/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 19 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 02/17 en el cual de fojas 1 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un equipamiento deportivo en el Barrio Pachán en la ciudad de Benito Juárez;

QUE a fojas 89 obra nota del Jefe de Compras informando que dado los montos al que asciende el presupuesto oficial se deberá realizar un llamado a Licitación Pública, y de fojas 90 a 96 acompaña Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 97 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 98 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 99 obra nota del Director de Presupuesto;

QUE a fojas 100 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 100 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17 para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de un equipamiento deportivo en el Barrio Pachán en la ciudad de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 2.470.453,80).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 21 de Febrero de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

77/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 19 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 77/16 y el Decreto N° 1904/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 67/2016 para la contratación del servicio de sonido e iluminación para la realización de la Fiesta de la Frambuesa, edición 2017;

QUE a fojas 68 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 74, el Director de Cultura y Educación informa que la firma “HERBON MARCELO ISIDRO.” es la oferta más viable;

QUE a fojas 75 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 76, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS 67/2016.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese al proveedor “HERBON MARCELO ISIDRO”, la contratación del servicio de sonido e iluminación para la realización de la Fiesta de la Frambuesa, edición 2017, por un monto total de pesos ciento dieciocho mil novecientos (\$ 118.900,00).-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

78/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 19 de 2017-

VISTO que a fojas 210 del Expediente Letra “O” N° 47/16, obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando la ampliación presupuestaria para la obra de construcción de Pavimento de Hormigón y Cañeros para la conexión de agua potable en el Barrio Molino del Partido de Benito Juárez, debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones; y

CONSIDERANDO que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo la Licitación Privada N° 18/16;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación se estableció un presupuesto Oficial de pesos setecientos sesenta y tres mil setecientos veintinueve con quince centavos (\$763.729,15);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos seiscientos treinta y seis mil doscientos nueve con cuarenta centavos (\$ 636.209,40), según Contrato de Mano de Obra pavimentación de hormigón y cañeros para conexiones de agua potable, registrado bajo el N° 107/16, con la firma “Robledo José Vicente”;

QUE de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos cincuenta y un mil (\$51.000,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorícese el adicional de obra de construcción de Pavimento de Hormigón y Cañeros para la conexión de Agua potable en el Barrio Molino del Partido de Benito Juárez a favor del proveedor “Robledo José Vicente”, debido a que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos cincuenta y un mil (\$51.000,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

79/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 19 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 5/17, en el cual a fs. 2 el Sr. Secretario de Gobierno solicita emitir dictamen sobre el pago de Bonificaciones y Tareas Extraordinarias a los agentes municipales, atento la entrada en vigencia de la Ley N° 14.656 titulada de "Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires", y conocida como "Ley de Paritarias Municipales", dado que ha quedado un vacío legal en cuanto al pago de las mismas;

QUE la ley N° 14.656, sancionada el 20/11/2014, y publicada en el Boletín Oficial en fecha 06/01/2015, entraría en vigencia a los 180 días de su publicación;

QUE lo que ha entrado en vigencia en el mes de julio de 2015 ha sido las Secciones I y II de la mencionada Ley, puesto que el Consejo de Empleo Municipal será el encargado de dictar el Convenio Colectivo de Trabajo, y la entrada en vigencia de la Sección III ha quedado supeditada a la redacción de éste convenio;

QUE con fecha 15 de Diciembre del 2015 se ha sancionado el Decreto Nro. 26, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial en fecha 05 de Enero de 2016, donde se establece un proceso de acompañamiento a los Municipios que tendrá una duración de 180 (ciento ochenta) días, con la finalidad de brindarles la colaboración necesaria para la elaboración de los anteproyectos de Ordenanzas Municipales;

QUE dicho plazo de acompañamiento, venció el día 04 de julio de 2016;

QUE para dicha fecha, no todos los Municipios habían culminado con la redacción de los anteproyectos de Ordenanzas Municipales que regirán el empleo público;

QUE por tal razón, con fecha 23 de Junio de 2016 el Ejecutivo Provincial dicta el Decreto Nro. 784, el cual se publicó en fecha 11 de Julio de 2016, donde se decreta aprobar la reglamentación de la Ley nro. 14.656 y se establece extender la aplicación de la misma, por un plazo de 90 (noventa) días hábiles exclusivamente para el supuesto en que se encuentre en curso el proceso de negociación colectiva, tal como en su momento se encontraba nuestro Municipio;

QUE dicho plazo venció el día 17 de Noviembre del pasado año, adquiriendo plena firmeza y siendo de total aplicación a partir del día siguiente;

QUE el art. 1 de la Ley Nro.14.656 ratifica los principios de irrenunciabilidad, justicia social, gratuidad de las actuaciones en beneficio del trabajador, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y, en caso de duda, interpretación de la ley a favor del trabajador; así como también expresa que los mayores derechos adquiridos por los trabajadores a la fecha de la sanción de la presente norma, no podrán ser modificados en perjuicio de los trabajadores.

QUE a fs. 3 y 4 obra dictamen de Asesoría Legal, aduciendo que el pago de Bonificaciones y Tareas Extraordinarias constituye un derecho adquirido del trabajador, y deberán liquidarse y abonarse como se realizaban a la luz de la Ley Nro. 11.757;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a dar continuidad con el pago de Bonificaciones y Tareas Extraordinarias a los agentes municipales que no ocupan cargos políticos, dado que esto constituye un derecho adquirido del trabajador, y debiendo liquidarse y abonarse como se realizaban a la luz de la Ley Nro. 11.757, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "G" N° 5/17.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

80/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 19 de 2017-

VISTO que por Resolución Municipal N° 24/17 se otorgó LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. DIEGO ROSSETTI;

QUE resulta necesario que el mencionado funcionario sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO otorgada al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. Diego Rossetti (L.P. 2612), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la Arq. ELBA RODRÍGUEZ (L.P.1653).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

81/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 19 de 2017-

VISTO que a través del Consejo de Empleo Municipal, el Departamento Ejecutivo formalizó una propuesta salarial en el marco de las Paritarias Municipales, que consiste en un aumento del sueldo básico para el corriente año de un 20%, a pagar en dos tramos: 10 % en el mes de Enero y 10 % en el mes de Julio, ésta propuesta también contempla un incremento del 100 % en presentismo y puntualidad en el mes de Marzo y a partir del mes de Septiembre el importe del complemento al básico será incorporado al sueldo básico en todas las categorías y en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre se podrán ajustar los sueldos básicos por el índice de inflación alcanzado durante el año.-

QUE dicha propuesta fue aceptada por la representante del gremio de UPCN y rechazada por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales en la reunión del Consejo de Empleo Municipal del día 17/01/2017, y que una copia del Acta será entregada al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

QUE el Departamento Ejecutivo ha decidido aplicar el aumento a partir del mes de Enero del 2017, para que los Empleados Municipales reciban una mejora en sus haberes este mismo mes.-

QUE el presente aumento incluye a todos los Empleados Municipales y del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-

CONSIDERANDO que representa una adecuación de los sueldos de los Empleados Municipales y que el salario mínimo vital y móvil de jornada completa está fijado es de \$ 8.060 (pesos ocho mil sesenta) a partir 1° de Enero de 2017, el sueldo conformado para la categoría inicial en jornada completa en la Municipalidad de Benito Juárez es de \$8.729,60 (pesos ocho mil setecientos veintinueve con sesenta centavos) y surge de la suma del Básico (\$ 7.860,59) mas el complemento sueldo básico de (\$ 869,01).-----

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Establecera partir del 1° de Enero de 2017, las siguientes escalas salariales para el personal municipal DE PLANTA PERMANENTE y TRANSITORIA, a saber:

a) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA SEGÚN CATEGORIAS Y REGIMENES HORARIOS

Categoría	35	36	40	44	48
14	8.743,77	8.993,59	9.992,86	10.992,17	11.991,44
13	8.598,60	8.844,29	9.826,98	10.809,68	11.792,36
12	8.536,43	8.780,33	9.755,91	10.731,52	11.707,11
11	8.391,36	8.631,12	9.590,12	10.549,13	11.508,15
10	7.990,65	8.218,95	9.132,16	10.045,41	10.958,61
9	7.873,11	8.098,05	8.997,85	9.897,62	10.797,40
8	7.403,32	7.614,85	8.460,94	9.307,02	10.153,12
7	7.202,97	7.408,75	8.231,95	9.055,13	9.878,33
6	7.050,99	7.252,43	8.058,26	8.864,11	9.669,94
5	6.809,17	7.003,72	7.781,92	8.560,09	9.338,29
4	6.657,11	6.847,34	7.608,14	8.368,94	9.129,76
3	6.505,18	6.691,05	7.434,49	8.177,93	8.921,39
2	6.401,51	6.584,39	7.315,99	8.047,60	8.779,20
1	6.304,84	6.484,98	7.205,52	7.926,09	8.646,65
Jornalero	6.304,84	6.484,98	7.205,52	7.926,09	8.646,65
Valor de la hora cátedra					210,16

b) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO, SEGÚN GRADO Y REGIMEN HORARIO Y DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

Régimen	GRADOS				
horario	1	2	3	4	5
12HS	4365,08	4493,02	4635,20	4770,14	4919,40
18HS	6013,80	6205,74	6418,93	6621,42	6845,28
24HS	7662,56	7918,42	8202,71	8472,61	8771,21
30HS	9311,29	9631,15	9986,48	10323,90	10697,13
36HS	10990,54	11374,32	11800,80	12205,63	12653,58
48HS	14654,02	15165,78	15734,36	16274,13	16871,35

c) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL JARDIN MATERNAL.-

Categoría	Régimen	GRADOS				
	horario	1	2	3	4	5
1	25 HS	6304,84	6566,67	6841,64	7130,33	7433,46
2	25 HS	6401,52	6668,20	6948,26	7242,27	7550,97
3	25 HS	6505,17	6777,01	7062,54	7362,29	7677,03
4	25 HS	6657,17	6936,61	7230,12	7538,25	7861,70
5	25 HS	6809,21	7096,27	7397,70	7714,23	8046,51

Artículo 2º.-Establécese a partir del 1º de Enero de 2017 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley los sueldos básicos que surjan del cálculo aplicando la siguiente escala dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

El sueldo mínimo del Intendente Municipal será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales, con más el correspondiente "Complemento Sueldo Básico". Todo ello según lo establecido en el Art. 125 de la L.O.M.-

SECRETARIO GENERAL	35%
SECRETARIO	25%
CONTADOR	22%
DIRECTORES GENERALES	22%
SECRETARIO PRIVADO	20%
ASESOR LEGAL	20%
TESORERO	20%
JEFE DE COMPRAS	20%
DIRECTOR POLITICO "C"	20%
DIRECTOR POLITICO "B"	18%
DELEGADO DE BARKER	18%
DIRECTOR POLITICO "A"	17%
SUBDIRECTOR POLITICO "C"	17%
SUBDIRECTOR POLITICO "B"	15%
SUBDIRECTOR POLITICO "A"	13%
DELEGADO DE TEDIN URIBURU	13%
DELEGADO DE ESTACION LOPEZ	13%
DELEGADO DE EL LUCHADOR	13%
JEFE DE AREA POLITICO	10%

Artículo 3º.-Establécese a partir del 1º de Enero de 2017 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", los sueldos básicos que surjan del cálculo:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23%
CONTADOR	22%

El Director Médico y el Subdirector Médico cobrarán lo correspondiente a su cargo de base con más una bonificación remunerativa no bonificable sujeta a retenciones y aportes previsionales por el cargo que cubren de acuerdo a la siguiente escala, dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

DIRECTOR MEDICO	25 %
SUBDIRECTOR MEDICO	13 %

Artículo 4º.-Establécese a partir del 1º de Enero de 2017 para el personal del Honorable Concejo Deliberante, los sueldos básicos que surjan del cálculo:

SECRETARIO	25%	Sueldo del Intendente
-------------------	-----	-----------------------

PROSECRETARIO	90%	Sueldo del Secretario del HCD
AUXILIAR	54%	Sueldo del Secretario del HCD

Artículo 5°.-Establécese a partir del **1° de Enero de 2017** el concepto denominado “Complemento Sueldo Básico” para el personal de planta permanente, y transitorios para todas las categorías, jornaleros, horas cátedras y personal profesional del Ente Descentralizado, **exceptuando al personal político y de ley**. El mismo consiste en una suma fija remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales, y se abonará según el régimen horario tomando como base el importe de **\$ 633.65 para la jornada normal de 35 hs. semanales de trabajo, y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales trabajadas.**

Para el personal docente de las Direcciones de Cultura y Educación y de Deportes tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. Cátedras y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas. Para el personal docente del UDI (Unidad de Desarrollo Infantil) “Juan José Bernal Torres” se tomará como base el importe de \$ 633.65 para el régimen de 25 hs. semanales. **Para el personal profesional encuadrado en la carrera médico hospitalaria del Ente Descentralizado tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. semanales y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas.**-----

Artículo 6°.-Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, los siguientes valores por destajo en las distintas aéreas municipales:

a) Dirección de Cultura y Educación Municipal

Centro Cultural Atilio Marinelli

Iluminación y sonido por hora de trabajo	108.69
---	---------------

b) Dirección de Deportes

Establécese que el cálculo para el destajo del personal transitorio perteneciente a la Dirección de Deportes deberá realizarse de la siguiente manera:

20 horas cátedra x valor de hora cátedra + complemento sueldo básico proporcional establecido en el artículo 5°.-

c) Secretaría de Desarrollo Social

Comedores Barriales

Por día en tareas relacionadas al comedor con jornada de 7 hs.	287.02
--	--------

d) Dirección de Producción

Inspectores de canteras

Por día en tareas relacionadas a control de canteras con jornada de 7 hs.	287.02
---	--------

e) Secretaría de Inf. Viv. Y Serv. Públicos

Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 7 hs.	287.02
---	--------

Plan de Pavimentación

Por m2 de hormigón colocado y terminado con moldeo incluido	3,18
Por m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido	2,49
Por día en tareas relacionadas al pavimento con jornada de 7 hs.	287.02
Por ml de moldeo, llenado, desmoldado y tareas afines para cordón cuneta	2.07
Por m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento	0,79

Fabrica de Bloque Tubos y cordón moldeado

Por unidad fabricada de Block de hormigón del 8- 12- 18	1.74
Por unidad fabricada de tubos de cualquier diámetro	29.40
Por unidad fabricada de cordón cuneta pre moldeado	21.69

f) Secretaría de Salud

Por hora trabajada en tareas Inherentes a la Secretaria	80.08
Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 8 hs.	287.02

g) Distintas áreas municipales

Por día de 7 horas	287.02
--------------------	---------------

Artículo 7°.-Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, los siguientes valores para el cálculo de “Adicional por Mérito” de la Dirección de Deportes el cual será abonado mediante una suma fija remunerativa, no bonificable, que estará sujeta a retenciones y aportes previsionales

a) Importes que corresponden a "Adicional por Merito"

Categoría "A" para grupos de competición con tres clases semanales de 90 minutos o cuatro clases de 60 minutos por día.	1066.41
Categoría "B" para grupos de competición con dos o tres clases semanales de 60 minutos por día.	802.08
Categoría "C" grupos de iniciación con dos clases semanales de 60 minutos por día con mas algún estímulo mensual.	533.20

b) Para el personal de planta permanente y transitoria el adicional por merito será otorgado en concepto de suma remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

Artículo 8°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, los siguientes valores para las guardias activas y pasivas para el personal del Hospital “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

a) Valor Guardia Activa Personal Médico Profesional:

Lunes a Viernes: \$ 208.45 por hora
Sábado, Domingo y Feriados: \$ 238.22 por hora

b) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional Médico:

Categoría A: Lunes a Viernes: \$ 768.98 por día
Sábado: \$ 1484.92 por día
Domingo y Feriados: \$ 1996.60 por día
Categoría B: Valor Único: \$ 535.52 por día
Categoría C: Valor Único: \$ 182.26 por día

c) Valor Guardia Pasiva del Personal No Médico:

Categoría A: Lunes a Viernes: \$ 309.05 por día
Sábado, Domingo y Feriados: \$ 463.56 por día
Categoría B: Lunes a Viernes: \$ 214.43 por día
Sábado, Domingo y Feriados: \$321,67 por día
Categoría C: Lunes a Viernes: \$ 148.42 por día
Sábado, Domingo y Feriados: \$ 222.56 por día

d) Valores por visita a CAPS RURALES (Villa Cacique, Barker, Tedín Uriburu, Estación López, Bunge y Paraje “El Luchador”) del Personal Médico Profesional:

Lunes a Viernes: \$ 870.10

Artículo 9°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, los siguientes valores para las Guardias al Personal Profesional del Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

Guardias Pasivas: Valor Único: \$182.26 por día

Artículo 10°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, en la suma de \$ **315.61** (pesos trescientos quince con sesenta y un centavos) el valor de la recarga horaria para las 8 hs. trabajadas en las distintas instituciones municipales.-----

Artículo 11°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, el valor del modulo en la suma de \$ **2.95** (pesos dos con noventa y cinco centavos).-----

Artículo 12°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, el pago de los servicios prestados por el servicio de enfermería por medio de un ADICIONAL ENFERMERIA ONCOLOGICA de \$ 286.00 (pesos doscientos ochenta y seis) por día de trabajo en la Unidad Oncológica.-----

Artículo 13°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, el pago de los siguientes valores de traslado interurbano de pacientes en ambulancia con el servicio de enfermería, para el personal del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Corta distancia: menor o igual a 100 Km. \$ 418.00 (pesos cuatrocientos dieciocho)

Intermedia distancia: entre 100 y 300 km. \$ 633.60 (pesos seiscientos treinta y tres con sesenta)

Larga distancia: más de 300 Km.. \$ 858.00 (pesos ochocientos cincuenta y ocho)

Artículo 14°.- Establécese a partir del **1° de Enero de 2017**, los siguientes valores para la liquidación de viáticos y movilidad al personal de la Administración Municipal y Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, cuando se realicen comisiones en gestiones relacionadas con su función. Las mismas podrán ser realizadas dentro o fuera del Partido de Benito Juárez, en zona urbana y/o rural.

VALOR EN PESOS		
VIATICO INTENDENTE MUNICIPAL	a) Jornada Laboral	\$ 803.00
	b) Pernoctación	\$ 1,760.00
COMISIONES GENERALES	a) Jornada Laboral dentro del Partido (Sueldo)	\$ 182.00
	b) Jornada Laboral Corta Distancia (Hasta 100 Km.)	\$ 215.00
	c) Jornada Laboral Larga Distancia (Más de 100 Km.)	\$ 402.00
	d) Pernoctación	\$ 880.00

RECONOCIMIENTO POR USO DE VEHICULO PARTICULAR Por Km.		\$ 4.95
VIAL RURAL	a) Jornada Laboral (Sueldo)	\$ 182.00
	b) Pernoctación (Sueldo)	\$ 363.00

SERVICIO DE COMBIS BENITO JUAREZ	A) Jornada Laboral dentro del Partido (Sueldo)	\$ 182.00
	b) Jornada Laboral Corta Distancia (Hasta 100 Km.)	\$ 215.00
	c) Jornada Laboral Larga Distancia (Más de 100 Km.)	\$ 402.00
	d) Pernoctación	\$ 880.00
SERVICIO DE COMBIS (SABADOS, DOMINGO Y FERIADOS)	a) Jornada Laboral dentro del Partido	\$ 275.00
	b) Jornada Laboral Corta Distancia (Hasta 150 Km.)	\$ 374.00
	c) Jornada Laboral Larga Distancia (Hasta 300 Km.)	\$ 495.00
	d) Jornada Laboral Larga Distancia (Hasta 450 Km.)	\$ 682.00
	e) Jornada Laboral Larga Distancia (Mas de 450 Km.)	\$ 748.00
	d) Pernoctación	\$ 880.00

Artículo 15°.-La imputación contable deberá seguir realizándose en las partidas de gastos previstas para los haberes ordinarios.-----

Artículo 16°.-Por la Dirección de Recursos Humanos remítase un ejemplar del presente Decreto al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).-----

Artículo 17°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 18°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Estación López, de Tedín Uriburu, de Paraje El Luchador, Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Auditoría, Dirección de Presupuesto, de Cultura, de Deportes, Jefatura de Gabinete y H.C.D, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

82/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 19 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 85/16 iniciado por la Dirección de Recaudación a requerimiento de la Sra. María del Carmen Infantino; y

CONSIDERANDO que la contribuyente solicita a fs. 2 el reintegro de lo abonado por las Tasas de Servicio Sanitario Medido, Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano por el año 2016, dado que fue eximida mediante Decreto Municipal N° 1082/16;

QUE según lo informado a fs. 3 por la Dirección de Recaudación, corresponde reintegrar un monto total de pesos un mil ciento siete con cincuenta y un centavos (\$1.107,51);

QUE la Sra. Contadora Municipal afirma que procede efectuar la devolución del tributo debiendo imputarse en la partida del gasto indicada a fs. 22, por haberse realizado el pago en el ejercicio vencido 2016, conforme lo prescripto por el art. 119 y 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 135 del Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 25 obra despacho de Asesoría Legal, aduciendo que no se encuentran objeciones que formular para proseguir con el reintegro de lo peticionado;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la devolución de las Tasas de Servicio Sanitario Medido, Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano abonadas por la Contribuyente María del Carmen Infantino, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.107,51), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" N° 85/2016.-----

Artículo 2°: El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fs. 22 por la Contadora Municipal.-----

Artículo 3°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido archívese.-----

ROBERTO SACIDO
S. DE HACIENDA INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

83/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 20 de 2017-

VISTO que es necesario reglamentar la O.M. N° 4634/2013, en la cual se faculta al D.E. al cobro o “derecho de ingreso a espectáculos públicos que por su magnitud e importancia cultural y social requieran la recaudación de fondos propios para contribuir a su financiación” (art. 1°); y en donde también se faculta al D.E. para que “pueda explotar por sí la emisión de publicidad y auspicios, puestos, stand y/o kioscos que requieran empresas, firmas y/o terceros para llevar adelante dentro de estos eventos” (art. 2°), y

CONSIDERANDO que la Fiesta Provincial de la Frambuesa, es la principal fiesta popular que se desarrolla en nuestro distrito y que lleva 15 ediciones ininterrumpidas, por lo que su magnitud e importancia cultural y social queda ampliamente demostrada;

QUE con esta reglamentación, se logrará transparentar tanto los recursos que ingresan, como los gastos que se efectúen para su organización y desarrollo;

QUE en la organización de esta 15° edición se encuentran trabajando las Asociaciones Cooperadoras de los Jardines de Infantes N° 905 y 908, las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Primarias N° 18, 19 y 26, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 1, la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 704, el C.E.F. N° 115, el Club Social y Deportivo Loma Negra, la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, el Grupo Esperanza de la Tercer Edad, la Parroquia Santo Cristo, la Peña Renacer y los Bomberos Voluntarios de Barker y C.A.P.S. “Pedro Piza”, según consta a fojas precedentes;

QUE los puestos de venta de entradas estarán a cargo de los integrantes de las Instituciones ya citadas;

QUE del monto total que resulte por venta de entradas se consensuó que: 1/3 (un tercio) será para el municipio y 2/3 (dos tercios) para las instituciones participantes, distribuidos en partes iguales entre las mismas y otorgados por medio de transferencias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **15° EDICIÓN DE LA FIESTA PROVINCIAL DE LA FRAMBUESA** a llevarse a cabo los próximos días 3, 4 y 5 de Febrero de 2017 en la localidad de Villa Cacique – Barker.-

Artículo 2°.-Establézcase el valor de la entrada a la 15° Fiesta Provincial de la Frambuesa, en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a los mayores de 12 años, pudiendo acceder los tres días; Las personas con capacidades diferentes que presenten carnet que acredite dicha condición, con un acompañante, no deberán abonar el valor de la entrada.-----

Artículo 3°.-El importe recaudado por la venta de entradas será distribuido de la siguiente manera: 1/3 (un tercio) será para el municipio y 2/3 (dos tercios) para las instituciones participantes, distribuidos en partes iguales entre las mismas y otorgados por medio de transferencias.-----

Artículo 4°.-Las instituciones participantes a las que hace referencia el artículo precedente son: Asociaciones Cooperadoras de los Jardines de Infantes N° 905 y 908, las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Primarias N° 18, 19 y 26, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 1, la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación de Adultos N° 704, el C.E.F. N° 115, el Club Social y Deportivo Loma Negra, la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, el Grupo Esperanza de la Tercer Edad, la Parroquia Santo Cristo, la Peña Renacer y los Bomberos Voluntarios de Barker y C.A.P.S. “Pedro Piza”.-----

Artículo 5°.-En virtud a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4634/2013 se establecen los siguientes valores para la instalación de stands dentro del predio, por los tres días:

Artesanos

No abonarán costo alguno por los tres días de duración de la Fiesta.

Instituciones (Inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público)

Stand de 3 mts. por 5 mts. \$600,00 por los tres días

Comercios e Industrias

Con habilitación comercial dentro del partido: stand de 3 mts. x 4 mts. \$ 800,00 de 4 mts. x 6 mts. \$ 1.000,00

Con habilitación comercial fuera del partido stands de 3 mts. x 4 mts. \$ 1.600,00 de 4 mts. x 6 mts. \$ 2.100,00

Venta móvil

\$ 450,00 por las tres jornadas y con residencia dentro del partido

\$ 500,00 por las tres jornadas sin residencia en el partido

\$ 1.000,00 Oferta recreativa: Food-Truck

Juegos Infantiles:

Inflables - Peloteros con consumo de energía \$ 400,00

Inflables - Peloteros sin consumo de energía \$ 350,00

Juegos tipo metegol \$ 260,00

Productores de frambuesa:

Stands en la carpa municipal sin cargo alguno por los tres días de duración de la Fiesta

Artículo 6°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo 1°, como así también los gastos que se originen de la presencia de las 14 reinas Provinciales de la Frambuesa de las ediciones pasadas de dicha fiesta.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación de Barker, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

84/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 20 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 8 del Expediente Letra “E” N° 71/2015, por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto de otorgar una bonificación remunerativa no bonificable al Dr. POIMAN FLORENCIO GERMAN (D.N.I. 22.678.071);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, al Dr. POIMAN FLORENCIO GERMAN (D.N.I. 22.678.071) por un importe de pesos seis mil \$ 6.000,00 a partir del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 71/15.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA

S. DE SALUD INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

85/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 20 de 2017-

VISTO que el día 28 de Enero del corriente año se realizará el “Encuentro de Bandas 2017” organizado por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Benito Juárez, a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Polideportivo Club Loma Negra de Villa Cacique, a partir de las 15:30 horas;

QUE dicho evento tiene como finalidad convocar y generar espacio para que las bandas juveniles puedan presentar su obra a la comunidad en general;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “Encuentro de Bandas 2017” a llevarse a cabo el día 28 de Enero del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Club Loma Negra de Villa Cacique, a partir de las 15:30 horas.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gobierno, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

86/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 23 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Seguridad a fojas 9 del Expediente Letra “S” N° 45/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169), para desempeñar tareas como operador en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad;

QUE a fojas 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos,

QUE a fs. 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas como operador en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, en la Categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta 31/03/2017.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fojas 11 del Expte. Letra “S” N° 45/16.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

87/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 23 de 2017 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 74/13 en el cual obra el Decreto Municipal N° 16/17 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Médico Pediatra en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 114 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informando que no se han presentado interesados a dicho llamado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar desierto el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Médico Pediatra en el Hospital Municipal “Eva Perón”-Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo a fojas 114 del Expediente Letra “E” N° 74/13.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA

S. DE SALUD INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

88/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 23 de 2017 -

VISTO que por Resolución N° 26/17 se le otorgo LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el periodo de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente

ZEQUEIRA MARIANELA (D.N.I. 26.261.264), continuando con las funciones de su actual cargo de Planta Permanente.--

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a efectuar el gasto correspondiente al reemplazo del art. precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

89/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 24 de 2017 -

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “E” N° 12/17, por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 1 respecto de la ampliación de la carga horaria del agente NOTARI JORGE PABLO (L.P. 5224);

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Amplíese el régimen horario del agente NOTARI JORGE PABLO (L.P. 5224), pasando de 36 a 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 12/17.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DRA. MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

90/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 156 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;
QUE a fojas 158 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094, por un monto total de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 195/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

91/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 36/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 2) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;
QUE a fojas 5, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos Veintitrés mil doscientos (\$ 23.200,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 36/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

92/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 37/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 2) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el complemento alimentario;
QUE a fojas 7, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cuarenta y seis mil novecientos (\$ 46.900,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el complemento alimentario, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 37/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

93/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 39/17, por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs.1) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;
QUE a fojas 9, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos ciento veintiséis mil doscientos (\$126.200,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 39/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

94/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 44/17 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social eleva nota (fs. 1) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de gas natural;

QUE a fojas 12, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos un mil trescientos ochenta y dos con 20/100 (\$ 1.382,20), según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 44/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

95/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2° Cuerpo, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 636 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fs. 638 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 637, en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2° Cuerpo, por un importe total de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250,00).-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

96/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 25 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 38/17 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 1) solicitando **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 22, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma total de pesos trescientos veinticuatro mil cien (\$ 324.100,00) según

lo solicitado a fs. 1 del Expte. Letra "D" N° 38/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

97/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 25 de 2017.-

VISTO que a fojas 11, el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" solicita otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación especial ala Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" VIDAGUREN CECILIA (L.P. 5149);

QUE a fojas 10 obra imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos dos mil (\$ 2.000.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° a la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" VIDAGUREN CECILIA (L.P. 5149) a partir del mes de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 4/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo informado a fojas 10 del Expte. Letra "E" N° 4/14.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

98/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 26 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 91/16 y el Decreto N° 1777/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 64/16 para construcción de un "Sistema de Telecomando" en los pozos de bombeo de agua ubicados en la Planta Urbana de Benito Juárez;

QUE a fojas 127 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 128 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, informa que la firma "MARCELO VANOTTI Y MARTIN DEGREFF S.H." es la oferta más viable;

QUE a fojas 129 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 130, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda Interino sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en el LICITACION PRIVADA N° 64/16.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese al proveedor "MARCELO VANOTTI Y MARTIN DEGREFF S.H.", la construcción de un "Sistema de Telecomando" en los pozos de bombeo de agua ubicados en la Planta Urbana de Benito Juárez, por un monto total de pesos novecientos cuatro mil ochocientos seis (\$ 904.806,00).-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

99/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 26 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 95/16 y el Decreto N° 1844/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 66/16 para la provisión de Mano de Obra para la construcción de Red de Desagües Cloacales en el Barrio Villa Riel de Benito Juárez;

QUE a fojas 66 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 67 obra nota de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, informando que la firma "SCHMINDT CARLOS ANDRES" es una oferta viable y reúne las condiciones necesarias para la realización de dicha obra;

QUE a fojas 68 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 69, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma mencionada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 66/16.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese al proveedor "SCHMINDT CARLOS ANDRES", la provisión de Mano de Obra para la construcción de Red de Desagües Cloacales en el Barrio Villa Riel de Benito Juárez, por un monto total de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con ocho centavos (\$ 334.666,08).-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

100/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 26 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "I" N° 1/17, en el cual a fs. 17 obra el Decreto Municipal N° 37/17 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 3/17 para la contratación del servicio de control de ingreso y de estacionamiento en la Fiesta Provincial de la Frambuesa, edición 2017;

QUE a fs. 39 el Jefe de Compras informa que se han invitado a cotizar cinco (5) firmas, presentándose a la apertura solo una de las mismas;

QUE a fs. 40 el Director de Inspección General, informa que dicha firma no cuenta con la experiencia suficiente en fiestas de esta magnitud, ni la logística necesaria;

QUE a fs. 41 vta, la Contadora Municipal sugiere rechazar dicha oferta;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Rechácese la oferta recibida en el llamado a Concurso de Precios N° 3/17, debido a que dicha firma no cuenta con la experiencia suficiente en fiestas de esta magnitud, ni la logística necesaria, de acuerdo a lo informado por el Director de Inspección General a fs. 40 del Expte. Letra "I" N° 1/17.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

101/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 45/17 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 1 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos once mil ochocientos setenta y seis con 25/100 (\$ 11.876,25) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 45/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

102/17:

BENITO JUÁREZ –Enero de 27 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4.854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4.854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CONCA FERMIN

Expte. Letra “F” N° 52/14

Subsidio \$ 600 (fs. 17)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

103/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 234/15, por el que a fojas 50 obra pedido de BECA DEPORTIVA, a favor del Sr. GUSTAVO FAURET (D.N.I. 24.610.479) destinada a solventar los gastos de traslado e inscripción en las distintas competencias de ciclismo;

CONSIDERANDO que a fojas 52 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 54 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 55 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otorgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. FAURET GUSTAVO (D.N.I. 24.610.479), destinada a solventar los gastos de traslado e inscripción en las distintas competencias de ciclismo por la suma de pesos siete mil setecientos (\$ 7.700,00). El pago se hará efectivo en once (11) cuotas mensuales de Pesos setecientos (\$ 700,00) pagaderas de Febrero a Diciembre del corriente año.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

104/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 5/17 en el cual a fojas 1 obra nota de la Directora de Recursos Humanos Interina, informando que el agente POGGI ANDRES (L.P. 3319) remitió por medio de correo electrónico la renuncia a sus tareas laborales a partir del 1° de Enero del corriente año, cuya copia luce adjunta a fs. 2;

CONSIDERANDO que el correo electrónico no es un medio eficaz del que pueda derivarse la voluntad inequívoca del agente de renunciar a su puesto de trabajo, ya que no cumple con las formalidades legales;

QUE el agente en cuestión no ha cursado documentación alguna, firmada, que acredite formalmente su renuncia;

QUE a fs. 4 obra notificación de fecha 24 de Enero de 2017, al agente a los fines de que justifique fehaciente y valederamente sus inasistencias y se reincorpore a sus tareas laborales en el término de un (1) día hábil, al no presentarse a prestar sus servicios desde el 1 de Enero de 2017;

QUE a fs. 6, obra despacho de Asesoría Legal, sugiriendo que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108 de la Ley 14.656, se decrete la cesantía del agente ANDRÉS POGGI (L.P. 3319) por considerarlo incurso en abandono de trabajo desde el 01 de Enero de 2017, fecha a partir de la cual dejó de prestar sus servicios;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la cesantía del agente POGGI ANDRES (L.P. 3319) a partir del 1º de Enero del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 14.656 y a actuado en el Expediente Letra "R" N° 5/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
S. DE SALUD INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

105/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 7 del Expediente Letra "R" N° 44/15 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial a la Tesorera Municipal Cont. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º a la Tesorera Municipal Cont. GARCIA MARIA JOSE, por un importe de \$ 500,00 (Pesos quinientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" 44/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 8.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO
S. DE HACIENDA INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

106/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra "D" N° 18/17 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Secretario de Seguridad Sr. ALONSO HERNAN HORACIO (L.P. 3456), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Secretario de Seguridad Sr. ALONSO HERNAN HORACIO, por un importe de \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" 18/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

107/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra "D" N° 19/17 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Director de Promoción Industrial Sr. MORI LUIS ALBERTO (L.P. 3173), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Director de Promoción Industrial Sr. MORI LUIS ALBERTO, por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" 19/17.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

108/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra "O" N° 07/17 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Servicios de Hormigón Sr. AFFONSO NAHUEL GONZALO (L.P. 3361), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Servicios de Hormigón Sr. AFFONSO NAHUEL GONZALO, por un importe de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "O" 07/17.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

109/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra "D" N° 32/17 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Servicios en Barker Sr. ASENJO JORGE (L.P. 1497), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Servicios en Barker Sr. ASENJO JORGE, por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" 32/17.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

110/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra "D" N° 25/17, por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial a la Subdirectora de Cultura y Deportes de Barker Sra. PAZ BARBARITA ROSA (L.P. 5089), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Subdirectora de Cultura y Deportes de Barker Sra. PAZ BARBARITA ROSA, por un importe de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a partir del 1º de enero y hasta el 30 de Abril del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” 25/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

111/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 9 del Expediente Letra “S” N° 46/15 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 10 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos mil) por el mes de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” 46/15.----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 10.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

112/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 8 del Expediente Letra “G” N° 22/15 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial a la Subdirectora de Procuración Sra. DE FRANCESCO SANDRA CRISTINA (L.P. 3171), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 9 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Subdirectora de Procuración Sra. DE FRANCESCO SANDRA CRISTINA, por un importe de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos) por el mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” 22/15.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 9.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

113/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 12 del Expediente Letra “O” N° 33/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Servicios Generales Sr. GODOY OMAR HERIBERTO (L.P. 794), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 13 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Servicios Generales Sr. GODOY OMAR HERIBERTO (L.P. 794), por un importe de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "O" 33/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

114/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 14 del Expediente Letra "V" N° 39/16, por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Gerente Vial Ing. CHAVAT LUIS HERNAN (L.P. 2316), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Gerente Vial Ing. CHAVAT LUIS HERNAN, por un importe de \$ 17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "V" 39/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

115/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 33 del Expediente Letra "V" N° 25/14 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Gerente Administrativo Vial Sr. PACHECO LEONARDO (L.P. 2505), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 34 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Gerente Administrativo Vial Sr. PACHECO LEONARDO (L.P. 2505), por un importe de \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "V" 25/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 34.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

116/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 33 del Expediente Letra "I" N° 01/13 por la Directora de Recursos Humanos Interina, a fines de otorgar una Bonificación Especial a la Directora de Arquitectura y Vivienda, Arq. RODRIGUEZ ELBA NORA (L.P. 1653), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 16 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Directora de Arquitectura y Vivienda Arq. RODRIGUEZ ELBA NORA, por un importe de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) por el mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "I" 01/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

117/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 23 del Expediente Letra "S" N° 49/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial a la Subdirectora de Programas de Salud Sra. D'ESPOSITO KARINA VALERIA (L.P. 2926), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 24 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Subdirectora de Programas de Salud Sra. D'ESPOSITO KARINA VALERIA (L.P. 2926), por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "S" 49/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 24.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

118/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 18 del Expediente Letra "H" N° 33/12, en el cual el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita otorgar una Bonificación Especial a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA BEATRIZ (L.P. 2562), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7, debiendo ser remunerativa y no bonificable;

QUE a fs. 19 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que durante el mes de Enero dicha bonificación será de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) y de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a partir del mes de Febrero del corriente año;

QUE a fs. 20 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA BEATRIZ, por un importe de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) por el mes de enero y de pesos tres mil (\$3.000,00) a partir del mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "H" 33/12.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 20.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C
S. DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

119/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 50 del Expediente Letra "S" N° 36/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial a la Directora de 3º Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198),

según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 51, obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° ala Directora de 3° Edad y Discapacidad Sra. FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198), por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del 1° de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "S" 36/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 51.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Salud, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA

S. DE SALUD INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

120/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 14 del Expediente Letra "R" N° 124/13 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial a la Directora de Salud Sra. TIMPANARO MARIA ELISA (L.P. 1563), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° ala Directora de Salud Sra. TIMPANARO MARIA ELISA, por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a partir del 1° de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" 124/13.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

121/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 9 del Expediente Letra "P" N° 41/15 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Director de Inspección General Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 10 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Director de Inspección General Sr. SABA JUAN CARLOS, por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) a partir del 1° de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "P" 41/15.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 10.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

122/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 21 del Expediente Letra "D" N° 19/13 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 22, obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO, por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” 19/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 22.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

123/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 14 del Expediente Letra “D” N° 21/13 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. RICCI MARIA TERESA (L.P. 2388), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º ala Secretaria de Desarrollo Social Sra. RICCI MARIA TERESA (L.P. 2388), por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” 21/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

124/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 14 del Expediente Letra “R” N° 60/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” Sr. OLLEARO WALTER MARIO (L.P. 2421), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” Sr. OLLEARO WALTER MARIO (L.P. 2421) por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” 60/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

125/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 19 del Expediente Letra “G” N° 55/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Director Administrativo Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481), según ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 20 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Director Administrativo Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481), por un importe de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos) a partir del mes de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "G" 55/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 20.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

126/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 8 del Expediente Letra "S" N° 47/15 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Barrido y Limpieza Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 9, obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Barrido y Limpieza, Sr. LUSI DARIO CARLOS, por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "S" 47/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 9.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

127/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 19 del Expediente Letra "O" N° 80/12 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Transporte Sr. LAITAN DOMINGO ANGEL (L.P. 3155), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 20, obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º al Subdirector de Transporte, Sr. LAITAN DOMINGO ANGEL (L.P. 3155), por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "O" 80/12.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 20.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

128/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 16 del Expediente Letra "O" N° 11/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Director del Cementerio Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403), según Ordenanza

MunicipalN°5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 17, obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Director del Cementerio, Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403), por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) a partir del 1° de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” 11/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 17.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

129/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 5 del Expediente Letra “O” N° 99/16 por la Directora de Recursos Humanos Interina para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANO MARIO CESAR (L.P. 3164), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 6, obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Subdirector de Talleres, Sr. CASTELLANO MARIO CESAR (L.P. 3164), por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a partir del mes de enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” 99/16.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 6.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

130/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 14 del Expediente Letra “H” N° 5/13 por la Directora de Recursos Humanos, para otorgar una Bonificación Especial al Jefe de Compras Sr. CERNUTTO FERNANDO SILVIO (L.P. 2306), según Ordenanza Municipal N° 5147/16, debiendo ser remunerativa y no bonificable;

QUE a fs. 15 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que durante el mes de Enero dicha Bonificación será de pesos un mil (\$1.000,00) y de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a partir del mes de Febrero del corriente año;

QUE a fs. 16 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7°, al Jefe de Compras Sr. CERNUTTO FERNANDO SILVIO (L.P. 2306) por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) por el mes de Enero y de pesos tres mil (\$3.000,00) a partir del mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 5/13.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO

S. DE HACIENDA INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

131/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja 15 del Expte. Letra “O” N° 77/14 por la Directora de Recursos Humanos Interina, para otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables, al agente CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2713);

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar complemento al Subdirector de Espacios Verdes;

QUE a fojas 16 obra la respectiva imputación contable

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Subdirector de Espacios Verdes, Sr. CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2713), por un importe de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) mensuales, con efecto retroactivo al mes de Enero de 2017, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” 77/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 16 del Expediente Letra “O” N° 77/14.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

132/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 11 del Expediente letra “O” N° 72/2014 por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, para otorgar una Bonificación Especial a la Directora de Planeamiento Urbano Sra. BELOCCHIO ANA JULIA (L.P. 2624) según Ordenanza Municipal N° 5147/16 artículo 7°, debiendo ser remunerativa y no bonificable;

QUE a fojas 12 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16, Art. 7°, debiendo ser equivalente al 20% del sueldo básico a la Directora de Planeamiento Urbano SRA. ANA JULIA BELOCCHIO (L.P. 2624) a partir del 1° de Enero de 2017, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 72/14.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Auditoría, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

133/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 27 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 329/16, por el que a fojas 12 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar los gastos de traslado para participar de una prueba de Rural Bike a llevarse a cabo en la ciudad de Laprida el próximo 5 de Febrero del corriente año;

QUE a fojas 14 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 16 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otorgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar gastos de traslado para participar de una prueba de Rural Bike a llevarse a cabo en la ciudad de Laprida a realizarse el día 5 de Febrero del corriente año 2017.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

134/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 27 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 13/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Sra. MONTES ADRIANA (L.P. 1068);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Sra. MONTES ADRIANA (L.P. 1068), desde el día 01/02/17 y hasta 26/02/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente IBÁÑEZ LUCIA (L.P. 3025).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

135/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 27 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 25/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Delegado Municipal del Paraje "El Luchador" Sr. OLLEARO WALTER (L.P. 2421);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Delegado Municipal del Paraje "El Luchador" Sr. OLLEARO WALTER (L.P. 2421), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente ECHEVERRÍA MIRTA SUSANA (L.P. 2957).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.---

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación El Luchador y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

136/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 30 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 32/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Tesorera Municipal Cdra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084) asume sus funciones en carácter de reemplazo la Lic. MARTIN MAGALI (L.P. 3409).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

137/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 30 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CARRIZO VALERIA

Expte. Letra “F” N° 4/17

Subsidio Reintegrable \$ 900,00 (fs. 7)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

138/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 30 de 2017-

VISTO que por Resolución Municipal N° 27/17 se otorgó LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. DIEGO ROSSETTI;

QUE resulta necesario que el mencionado funcionario sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO otorgada al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. Diego Rossetti (L.P. 2612), asume sus funciones en carácter de reemplazo la Arq. ELBA RODRÍGUEZ (L.P.1653).

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

139/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 31 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 34/14, por el que la “**ASOCIACION CIVIL POR MI PUEBLO**” (fs. 56 y 57) solicita Subsidio destinado a gastos relacionados con la 15° Fiesta Provincial de la Frambuesa, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Febrero de 2017;

QUE a fs. 60 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 61 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACION CIVIL POR MI PUEBLO**” por la suma de **Pesos NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)** destinado a solventar gastos relacionados con la 15° Fiesta Provincial de la Frambuesa, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Febrero de 2017. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

140/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 31 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 38/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960);

QUE resulta necesario que el mencionado agente sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente PORCEL DE PERALTA LEONARDO SIMON (L.P. 2739).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF. VIV. Y SERV. PUBLICO INT.

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

141/17:

BENITO JUAREZ- Enero 31 de 2017 -

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique en el Expediente Letra “D” N° 256/16 a fojas 5, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447) con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/03/2017;

QUE a fs. 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con Categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/01/17 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 7 del Expte. Letra “D” N° 256/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

1/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 2 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos; **QUE** en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.–Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RIVAS MARCELO F. (L.P. 1700) desde el día 02/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R 2015
DAHL RICARDO (L.P. 2798) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2014
CUFRE VICENTE (L.P. 2769) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R 2015
CELIZ RAFAEL (L.P. 1860) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
DIAZ GERARDO (L.P. 2592) desde el día 02/01/17 y hasta 17/01/17 L.A.R. 2015
DIAZ GERARDO (L.P. 2592) desde el día 18/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
DEMARIE HECTOR (L.P. 1976) desde el día 02/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015
ELIA MARIO ADOLFO (L.P. 2680) desde el día 03/01/17 y hasta 16/01/17 L.A.R. 2016
HONORES SEBASTIAN (L.P. 2811) desde el día 02/01/17 y hasta 03/01/17 L.A.R. 2015
HONORES SEBASTIAN (L.P. 2811) desde el día 04/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
GOÑI CARLOS (L.P. 2327) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
GEREZ NESTOR (L.P. 2667) desde el día 02/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2015
FIGLIUOLO RUBEN (L.P. 1524) desde el día 02/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2015
EZPELETA JUAN (L.P. 2132) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
ESPERLIN JOSE (L.P. 2335) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
LAMENTI CESAR LUIS (L.P. 1978) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2015
KERN LUIS ALBERTO (L.P. 2638) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
MOZO SERGIO DANIEL (L.P. 2575) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
MORALES FRANCISCO (L.P. 2574) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) desde el día 02/01/17 y hasta 20/01/17 L.A.R. 2016
MARTINEZ MIGUEL ANGEL (L.P.1502) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
NUNEZ CARLOS (L.P. 1545) desde el día 02/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
SCUFFI NESTOR (L.P. 2688) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
SARASOLA MARIA M. (L.P. 2350) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2015
SANANTON CLAUDIO (L.P. 2501) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
PEROGGI CIRO (L.P. 3116) desde el día 02/01/17 y hasta 13/01/17 L.A.R. 2015
PEROGGI CIRO (L.P. 3116) desde el día 14/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
PALAVECCINO LUIS (L.P. 2782) desde el día 02/01/17 y hasta 05/01/17 L.A.R. 2015
PALAVECCINO LUIS (L.P. 2782) desde el día 06/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
TORRES CARLOS (L.P. 1348) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2014
TORRES CHRISTIAN (L.P. 3321) desde el día 02/01/17 y hasta 14/01/17 L.A.R. 2015
TORRES CHRISTIAN (L.P. 3321) desde el día 15/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016
TREJO TELMA LILIAN (L.P. 2278) desde el día 02/01/17 y hasta 09/01/17 L.A.R. 2015
TREJO TELMA LILIAN (L.P. 2278) desde el día 10/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
VACCAREZZA BRIAN (L.P. 3393) desde el día 02/01/17 y hasta 06/01/17 L.A.R. 2015
VALDEBENITO MIGUEL (L.P. 1651) desde el día 02/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
ABUIN ROBERTO (L.P. 1980) desde el día 03/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
AFFONSO NAHUEL (L.P. 3361) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
AGUILAR ATILIO (L.P. 3256) desde el día 02/01/17 y hasta 07/01/17 L.A.R. 2015
AGUILAR ATILIO (L.P. 3256) desde el día 08/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016
AGUILERA JOSE DARIO (L.P. 2566) desde el día 02/01/17 y hasta 07/01/17 L.A.R. 2015
AGUILERA JOSE DARIO (L.P. 2566) desde el día 08/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
AGUILERA JOSE DARIO (L.P. 3368) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
ALADRO JUAN (L.P. 3372) desde el día 02/01/17 y hasta 14/01/17 L.A.R. 2016
ALBARRACIN ARIEL (L.P. 2804) desde el día 02/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016
BELIO SUSANA ESTHER (L.P. 1058) desde el día 25/01/17 y hasta 28/02/17 L.A.R. 2016
CAGLIERO PABLO (L.P. 2810) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2016
CARDOSO FERNANDO (L.P. 1667) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2014
BORGHI CLAUDIO (L.P. 2766) desde el día 02/01/17 y hasta 10/01/17 L.A.R. 2015
BORGHI CLAUDIO (L.P. 2766) desde el día 11/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.–Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 3º.–Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

2/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 2 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ACOSTA MARIA J. (L.P. 2855) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

RAYA VICTORIA (L.P. 2829) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2016

ROMAN SUSANA (L.P. 3042) desde el día 02/01/17 y hasta 17/01/17 L.A.R. 2016

LUNA NATALIA (L.P. 2704) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

LUSI AYELEN (L.P. 1882) desde el día 02/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

MARTINEZ SUSANA C. (L.P. 2369) desde el día 03/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

MOUHAPE SILVINA (L.P. 2371) desde el día 02/01/17 y hasta 13/01/17 L.A.R. 2015

LUJAN JUAN C. (L.P. 2062) desde el día 02/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

LOYSA MARIA DEL C. (L.P. 2753) desde el día 02/01/17 y hasta 28/01/17 L.A.R. 2016

LOPEZ HEBE (L.P. 2393) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

GATIER CRISTINA (L.P. 2687) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

GATIER CRISTINA (L.P. 2687) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

GEREZ VICTORIA (L.P. 3067) desde el día 02/01/17 y hasta 12/01/17 L.A.R. 2015

GEREZ VICTORIA (L.P. 3067) desde el día 13/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

GOMEZ ANA (L.P. 3062) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

GOMEZ NANCY (L.P. 2707) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

CRISTECHE ERNESTINA (L.P. 3124) desde el día 02/01/17 y hasta 06/01/17 L.A.R. 2015

CRISTECHE ERNESTINA (L.P. 3124) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

3/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 3 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BUCCELLA FABIAN (L.P. 2937) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

PEON JOSEFINA (L.P. 2934) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

SASSALI MARIO (L.P. 3394) desde el día 02/01/17 y hasta 07/01/17 L.A.R. 2015

SASSALI MARIO (L.P. 3394) por el día 08/01/17 L.A.R. 2016

DIAZ GRACIELA (L.P. 3181) desde el día 02/01/17 y hasta 14/01/17 L.A.R. 2016

D'ESPOSITO KARINA (L.P. 2926) desde el día 16/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2015

D'ESPOSITO KARINA (L.P. 2926) por el día 22/01/17 L.A.R. 2016

D'ONOFRIO CARLA (L.P. 3095) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

4/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 3 de 2017. –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS A. (L.P. 2698) desde el día 17/01/17 y hasta el 20/01/17 **L.A.R. 2015**

PEON MARIA EUGENIA (L.P. 3314) desde el día 17/01/17 y hasta 27/01/17 **L.A.R 2015**

SALIM PATRICIA A. (L.P. 2445) desde el día 23/01/17 y hasta 12/02/17 **L.A.R. 2015**

REBOLLO NICOLAS (L.P. 3430) desde el día 23/01/17 y hasta 30/01/17 **L.A.R. 2016**

CONDE LUCIANO (L.P. 3020) desde el día 09/01/17 y hasta 14/01/17 **L.A.R. 2014**

PEON ANTONELA (L.P. 3228) desde el día 09/01/17 y hasta 19/01/17 **L.A.R. 2016**

HERRERA ANDRES (L.P. 2816) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 **L.A.R. 2016**

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

HERRERA ANDRES (L.P. 2816) por el día 06/01/2017

MAZZOLA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2692) por el día 16/01/2017

PEON MARIA EUGENIA (L.P. 3314) por el día 13/01/2017

CUTIPA JOSE GABRIEL (L.P. 2849) por el día 16/01/2017

GALLARDO CECILIA ANDREA (L.P. 2698) por el día 18/01/2017

VAZQUEZ VERONICA (L.P. 3136) por el día 06/01/2017

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO

S. DE HACIENDA INTERINO

5/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 3 de 2017 -

VISTO que el Secretario Privado Sr. Suarez Mario Sergio (L.P. 2448), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 23/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Secretario Privado Sr. **Suarez Mario Sergio (L.P. 2448)** desde el día 23/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SEGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

6/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 4 de 2017 -

VISTO que la Directora de Ceremonial Srita. **MANGI ERNESTINA (L.P. 3143)**, solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 05/01/2017 y hasta 10/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIAANUAL REGLAMENTARIA** a la Directora de Ceremonial Srita. **MANGI ERNESTINA (L.P. 3143)** desde el día 05/01/2017 y hasta 10/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SEGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

7/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 4 de 2017 -

VISTO que el Director de Medioambiente Sr. **TORTEROLO JOSE FELIX (L.P. 2606)**, solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 3/01/2017 y hasta 9/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Medioambiente Sr. TORTEROLO JOSE FELIX (L.P. 2606), desde el día3/01/2017 y hasta 9/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

8/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 4 de 2017 -

VISTO que la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P.2289), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 02/01/17 hasta 11/01/17 correspondiente a L.A.R. 2015 y desde 12/01/17 hasta 15/01/17, L.A.R. 2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P.2289), desde el día 02/01/17 hasta 11/01/17 y desde 12/01/17 hasta 15/01/17 correspondientes a L.A.R. 2015 y L.A.R. 2016 respectivamente.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

9/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 5 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 101/15 en el cual a fojas 4la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa que la Dra. CARAM ANA MARÍA (L.P. 5273) solicita licencia especial sin goce de haberes desde el 16/01/2016 y hasta el 22/01/2017, por razones personales;

QUE a fs. 5 obra nota de la Dra. Caram explicando las razones de dicha solicitud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Otórguese **Licencia Especial sin goce de haberes** desde el día16/01/2016 y hasta el 22/01/2017a la **Dra. CARAM ANA MARÍA (L.P. 5273)**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 101/15.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

10/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 9 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 02/17, en el cual la Sra. Secretaria de Salud solicita descargo de la agente BOSIO ANABELLA (L.P. 5240), respecto del incumplimiento en las funciones que le fueran asignadas;

QUE a pese a haber sido notificada, la agente mencionada no ha presentado descargo;

QUE a fs. 5, el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita aplicar la sanción de Llamado de Atención a dicha agente;

QUE de fs. 6 y 7 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente BOSIO ANABELLA (L.P. 5240), en el marco de la ley 14.656 y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 2/17.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

11/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 9 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 106/16, en el cual a fs. 10 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa que el día 21/12/2016, la agente INFANTINO VALENTINA (L.P. 5274) no se encontraba en su lugar de trabajo;

QUE pese a haber sido notificada, la agente mencionada no ha presentado descargo;

QUE a fojas 12 el Director Administrativo y la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicitan aplicar la sanción de tres días de suspensión a la agente Infantino;

QUE a fojas 14 y 15 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “TRES DIAS DE SUSPENSIÓN” sin goce de haberes, a la agente INFANTINO VALENTINA (L.P. 5274), según lo dispuesto la Ley14.656 y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 106/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

12/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 10 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 05/17 en el cual la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” (fs. 7), informa acerca de los hechos ocurridos con la agente EZPELETA EVA ROSA (L.P. 5243) el día 14/10/2016;

QUE a fs. 4 y 6 obran descargos presentados por la agente mencionada;

QUE a fojas 8 el Director Administrativo del Ente, solicita aplicar la sanción de dos días de suspensión sin goce de haberes a la agente Ezpeleta;

QUE de fojas 9 y 10 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “DOS DIAS DE SUSPENSIÓN” sin goce de haberes, a la agente EZPELETA EVA ROSA (L.P. 5243), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 05/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

13/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 10 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VIERA CARMEN (L.P. 2774) desde el día 02/01/17 y hasta 09/01/17 L.A.R. 2015

VIERA CARMEN (L.P. 2774) desde el día 10/01/17 y hasta 16/01/17 L.A.R. 2016

AMBROCIO JORGE (L.P. 3210) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ALADRO SEBASTIAN (L.P. 3174) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ARIAS KARINA (L.P. 3217) desde el día 15/12/16 y hasta 27/12/16 L.A.R. 2016

ARIAS DANA NOEMI (L.P. 3426) desde el día 15/12/16 y hasta 23/12/16 L.A.R. 2016

ARGUELLO SANDRA K. (L.P. 3444) desde el día 26/12/16 y hasta 27/12/16 L.A.R. 2016
ARGUELLO FACUNDO (L.P. 3392) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
ANDREOLI LEANDRO (L.P. 3094) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
BEHERAN DELTA (L.P. 2998) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
CARDOSO MANUEL (L.P. 3428) desde el día 02/01/17 y hasta 10/01/17 L.A.R. 2016
CARABAJAL ARDITO DERLIS (L.P. 3421) desde el día 15/12/16 y hasta 25/12/16 L.A.R. 2016
BUSTOS FEDERICO (L.P. 2486) desde el día 02/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
BORGES NICOLAS (L.P. 3052) desde el día 02/01/17 y hasta 19/01/17 L.A.R. 2016
DALPRA PATRICIA (L.P. 2725) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2016
CHELI FLAVIA (L.P. 3313) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
COLLAZO CAROLINA (L.P. 3338) desde el día 15/12/16 y hasta 27/12/16 L.A.R. 2016
CASTRO MONICA (L.P. 2053) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
CASTRO MONICA (L.P. 2053) desde el día 02/01/17 y hasta 06/01/17 L.A.R. 2015
DELICIO AZUCENA N. (L.P. 3350) desde el día 02/01/17 y hasta 04/01/17 L.A.R. 2015
DELICIO AZUCENA N. (L.P. 3350) desde el día 05/01/17 y hasta 18/01/17 L.A.R. 2016
IOCCA GRACIELA (L.P. 1126) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
IOCCA GRACIELA (L.P. 1126) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
GRIERSON MATIAS (L.P. 2923) desde el día 02/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016
GAMALERI MARCELO (L.P. 2549) desde el día 02/01/17 y hasta 27/01/17 L.A.R. 2016
GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
FERRARO VERONICA (L.P. 3011) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
IOCCA LUIS ALBERTO (L.P. 2922) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
LIZASU ANA MARIA (L.P. 2712) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
LAMENTI FRANCO (L.P. 2614) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
NAMUNCURA LUIS ANGEL (L.P. 3448) desde el día 26/12/16 y hasta 27/12/16 L.A.R. 2016
MONTES ADRIANA (L.P. 1068) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
MONTES ADRIANA (L.P. 1068) desde el día 09/01/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2015
MEJIAS JULIETA (L.P. 2733) desde el día 02/01/17 y hasta 28/01/17 L.A.R. 2016
MARINI MARIO M. (L.P. 2767) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
MARINI MARIO M. (L.P. 2767) desde el día 02/01/17 y hasta 14/01/17 L.A.R. 2015
MARELLI MARTIN (L.P. 3053) desde el día 09/01/17 y hasta 27/01/17 L.A.R. 2016
SMITH SIMON (L.P. 3355) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
SALAZAR DANIEL (L.P. 2352) desde el día 02/01/17 y hasta 19/01/17 L.A.R. 2016
RODRIGUEZ RICARDO (L.P. 3225) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
REIMAN JUANA DEL CARMEN (L.P. 2686) desde el día 02/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
QUESADA MARIA ESTHER (L.P. 2888) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
QUESADA MARIA ESTHER (L.P. 2888) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2015
PERALTA JOSE M. (L.P. 2637) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015
PACHECO SANTIAGO (L.P. 3212) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
OLSEN ALEJANDRA (L.P. 1773) desde el día 02/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
ZALAZAR GLADYS B. (L.P. 1206) desde el día 02/01/17 y hasta 06/01/17 L.A.R. 2015
TAUL MANUEL M. (L.P. 3023) desde el día 02/01/17 y hasta 13/01/17 L.A.R. 2015
TAUL MANUEL M. (L.P. 3023) desde el día 14/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
SUAREZ CARLOS (L.P. 2580) desde el día 05/01/17 y hasta 18/01/17 L.A.R. 2015
SOLA MARCELO (L.P. 2906) desde el día 02/01/17 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

14/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 12 de 2017 –

VISTO que la Contadora Municipal **Mendía Alicia (L.P. 2562)**, solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 16/01/2017 y hasta 22/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIAANUAL REGLAMENTARIA a la Contadora Municipal **Mendía Alicia (L.P. 2562)**, desde el día 16/01/2017 y hasta 22/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

15/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 12 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 56/15, en el cual a fs. 32 la Directora de Recursos Humanos Interina, informa que el agente GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446) ha hecho uso de la Licencia Anual por Enfermedad entre los años 2015 y 2016, adjuntando planillas y certificados correspondientes;

QUE a fs. 34 obra certificado médico presentado por el agente mencionado, mediante el cual solicita licencia por 30 días a partir del día 27 de Diciembre de 2016;

QUE a fs. 35 obra dictamen del Asesor Legal, aduciendo que dicho agente se encuadra en el art. 83 de la Ley 14.656 con una antigüedad mayor a los cinco años, con cargas de familia y conforme lo cita el artículo mencionado: “*En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes*”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) de sus haberes, al agente GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446) encuadrado en el art. 83 de la Ley 14.656, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 56/15.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

16/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 13 de 2017 -

VISTO que el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda Sr. **ISMAEL JORGE OMAR (L.P. 2334)**, solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 16/01/2017 y hasta 29/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda Sr. **ISMAEL JORGE OMAR (L.P. 2334)** desde el día 16/01/2017 y hasta 29/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

17/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 13 de 2017 –

VISTO que el Gerente Vial Ing. **CHAVAT LUIS (L.P. 2316)**, solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 16/01/2017 y hasta 22/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Gerente Vial Ing. **CHAVAT LUIS (L.P. 2316)** desde el día 16/01/2017 y hasta 22/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

18/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 13 de 2017 -

VISTO que el Director de Deportes Sr. **SILVA LUCIANO (L.P. 2613)**, solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 06/01/2017 y hasta 12/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Deportes Sr. **SILVA LUCIANO (L.P. 2613)** desde el día 06/01/2017 y hasta 12/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

19/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 13 de 2017 -

VISTO que la Encargada de la Oficina de Patrimonio Sra. **PEREZ GRACIELA ELISABET (L.P. 919)**, solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 23/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIAANUAL REGLAMENTARIA** ala Encargada de la Oficina de Patrimonio Sra. **PEREZ GRACIELA ELISABET (L.P. 919)** desde el día 23/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO

S. DE HACIENDA INTERINO

20/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 13 de 2017 –

VISTO que el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida” Sr. **GALLARDO OSCAR (L.P. 2871)**, solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 16/01/2017 y hasta 29/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIAANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida” Sr. **GALLARDO OSCAR (L.P. 2871)**, desde el día 16/01/2017 y hasta 29/01/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Desarrollo Social, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

21/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 16 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARAUJO DUFFY PAOLA (L.P. 3289) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015

VEGA OLGA (L.P. 2529) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

SALDUMBEHERE MARIA C. (L.P. 3290) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

RAMOS LUCIANA (L.P. 3320) desde el día 09/01/17 y hasta 12/01/17 L.A.R. 2015

LASTRA HUGO V. (L.P. 2384) desde el día 03/01/17 y hasta 23/01/17 L.A.R. 2016

WESTDORP M. EMILIA (L.P. 3049) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015

AGUILAR DANIELA (L.P. 3349) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R 2015

WESTDORP M. EMILIA (L.P. 3049) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

GAYTAN SONIA (L.P. 2626) desde el día 16/01/17 y hasta 19/01/17 L.A.R. 2015

GAYTAN SONIA (L.P. 2626) desde el día 20/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

CHAMBE MIRTA (L.P. 3205) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

CABRERA MONICA (L.P. 2405) desde el día 02/01/17 y hasta 19/01/17 L.A.R. 2015

CABRERA MONICA (L.P. 2405) desde el día 20/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

22/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 16 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 83/16, en el cual a fs. 24 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa que el agente BUSTOS MARCOS (L.P. 2859) no se ha presentado en su lugar de trabajo el día 17/01/2017 en el horario de 6 a 14 horas;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fojas 25 la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicitan aplicar la sanción de catorce días de suspensión, sin goce de haberes al agente Bustos;

QUE a fojas 26 y 27 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aplicar la sanción de “**CATORCE DIAS DE SUSPENSIÓN**” sin goce de haberes, al agente BUSTOS MARCOS (L.P. 2859), de acuerdo a lo establecido en el art. 108 inc. b de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 83/16.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

23/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 16 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FERRARO PABLO (L.P. 3252) desde el día 23/01/17 y hasta 01/02/17 L.A.R. 2016

VERON HORACIO (L.P. 1764) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

PORCEL DE PERALTA JUAN (L.P. 3169) desde el día 06/01/17 y hasta 11/01/17 L.A.R 2016

OROZ MARIELA (L.P. 3273) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

ZIFARONE MARIA E. (L.P. 2851) desde el día 17/01/17 y hasta 23/01/17 L.A.R. 2014

SILVA ROSARIO (L.P. 2898) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

DE FRANCESCO SANDRA (L.P. 3171) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015

DE FRANCESCO SANDRA (L.P. 3171) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

VITTOR MARCELA (L.P. 3099) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ARIAS CESAR (L.P. 2719) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

BANEGAS MARIA INES (L.P. 3184) desde el día 26/12/16 y hasta 06/01/17 L.A.R. 2015

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

DONADIO SILVANA C. (L.P. 3337) desde el día 16/01/17 y hasta 26/01/17 L.A.R. 2015

DONADIO SILVANA (L.P. 3337) desde el día 27/01/17 y hasta 06/02/17 L.A.R. 2016

MELIAN JUAN C. (L.P. 2366) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015

ECHEVERRIA MIRTA S. (L.P. 2957) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015

FRANCINELLI VIVIANA (L.P. 1551) desde el día 02/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2016

FORTETE NORA R. (L.P. 2268) desde el día 26/12/16 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) desde el día 17/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2015

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) desde el día 05/02/17 y hasta 25/02/17 L.A.R. 2016

LAVIN KARINA (L.P. 2071) desde el día 02/01/17 y hasta 05/01/17 L.A.R. 2015

LAVIN KARINA (L.P. 2071) desde el día 06/01/17 y hasta 02/02/17 L.A.R. 2016

MARTINEZ GRACIELA (L.P. 2481) desde el día 26/12/16 y hasta 08/01/17 L.A.R. 2015

PONCE MARTIN E. (L.P. 5115) desde el día 09/01/17 y hasta 16/01/17 L.A.R. 2015

PONCE MARTIN E. (L.P. 5115) desde el día 17/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

VERON HORACIO (L.P. 1764) desde el día 02/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

SARAVIA SILVIA (L.P. 2891) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015
RECALDE GERMAN (L.P. 3125) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015
RIVERO JUAN CARLOS (L.P. 2720) desde el día 06/02/17 y hasta 11/02/17 L.A.R. 2015
RIVERO JUAN CARLOS (L.P. 2720) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
PAVON EDGARDO (L.P. 3345) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015
NEGRETTE JORGE (L.P. 2621) desde el día 31/01/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015
ASENJO MARIANGEL (L.P. 3107) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
ASAS JUAN LUIS (L.P. 3229) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016
CONNI CLAUDIA A. (L.P. 3056) desde el día 13/01/17 y hasta 25/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ZALAZAR GLADYS B.(L.P. 1206)por el día 17/01/2017

MARINI ANDRES (L.P. 3144) por el día 18/01/2017

CONNI CLAUDIA A. (L.P. 3056) por el día 31/12/2016

FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017) por el día 10/01/2017

MELIAN JUAN (L.P. 2366) por el día 06/01/2017

MANGI ERNESTINA (L.P. 3143) por el día 02/01/2017

MORALES SANDRA (L.P. 3389) por el día 02/01/2017

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

24/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 17 de 2017-

VISTO que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), solicita se le conceda LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO desde el día 16/01/2017 y hasta el 22/01/2017.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), desde el día 16/01/2017 y hasta 22/01/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

25/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 18 de 2017 -

VISTO que el Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” OLLEARO WALTER (L.P. 2421), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 30/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” OLLEARO WALTER (L.P. 2421), desde el día 30/01/2017 y hasta 12/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación El Luchador y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

26/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 19 de 2017 -

VISTO que la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 26/01/2017 y hasta el 01/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P.1563), desde el día 26/01/2017 y hasta 01/02/2017, correspondiente a L.A.R 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

27/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 19 de 2017-

VISTO que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), solicita se le conceda **LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO** desde el día 23/01/2017 y hasta el 04/02/2017.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO** al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), desde el día 23/01/2017 y hasta 04/02/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

28/17:

BENITO JUÁREZ–Enero 20 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concedánse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BALDOVINO MAURICIO (L.P. 3152) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R 2015

BALDOVINO MAURICIO (L.P. 3152) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

BENGOLEA DORA (L.P. 3249) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R 2016

BURGO FEDERICO (L.P. 3331) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

CHALU MAURICIO (L.P. 3214) desde el día 16/01/17 y hasta 28/01/17 L.A.R. 2015

DEL BIAGGIO GASTON (L.P. 3227) desde el día 16/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

DIAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) desde el día 16/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 19/01/17 y hasta 25/01/17 L.A.R. 2016

GAUNA MARCOS R. (L.P. 2802) desde el día 19/01/17 y hasta 08/02/17 L.A.R. 2016

MOZO SERGIO (L.P. 2575) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

ROMERO NELSON (L.P. 2673) desde el día 16/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2015

ROMERO NELSON (L.P. 2673) desde el día 06/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

VACCAREZZA FRANCO (L.P. 3199) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015

VACCAREZZA JUAN (L.P. 3244) desde el día 16/01/17 y hasta 28/01/17 L.A.R. 2016

VIDAGUREN FRANCO (L.P. 5229) desde el día 16/01/17 y hasta 24/01/17 L.A.R. 2016

ARRUEBARRENA MARIO (L.P. 2444) desde el día 09/01/17 y hasta 20/01/17 L.A.R. 2015

ARRUEBARRENA MARIO (L.P. 2444) desde el día 21/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

BARNECHE CARLOS (L.P. 1660) desde el día 09/01/17 y hasta 18/02/17 L.A.R. 2015

BARNECHE CARLOS (L.P. 1660) desde el día 15/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

BLASCO MARCELO (L.P. 2550) desde el día 05/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

CORONEL GUSTAVO (L.P. 3009) desde el día 09/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

CURNET NAHUEL (L.P. 3251) desde el día 04/01/17 y hasta 10/01/17 L.A.R. 2015

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) desde el día 04/01/17 y hasta 10/01/17 L.A.R. 2016

DELISIO LUIS (L.P. 2812) desde el día 03/01/17 y hasta 09/01/17 L.A.R. 2016

MORALES FRANCO (L.P. 3416) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ARRILLAGA MARIA E. (L.P. 2309) desde el día 23/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2015

ARRILLAGA MARIA E. (L.P. 2309) desde el día 05/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

DAHER MIGUEL (L.P. 1372) desde el día 09/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

TONDI JORGE (L.P. 3295) desde el día 09/01/17 y hasta 14/01/17 L.A.R. 2015

TONDI JORGE (L.P. 3295) desde el día 15/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

DONADIO CRISTIAN (L.P. 3237) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) desde el día 05/01/17 y hasta 25/01/17 L.A.R. 2016
LOPEZ JUAN M. (L.P. 1982) desde el día 05/01/17 y hasta 11/01/17 L.A.R. 2015
MARINI MARIO F. (L.P. 2535) desde el día 19/12/16 y hasta 01/01/17 L.A.R. 2015
PARENTE JUAN P. (L.P. 3302) desde el día 09/01/17 y hasta 12/01/17 L.A.R. 2015
PARENTE JUAN P. (L.P. 3302) desde el día 13/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
RIVADA CARLOS (L.P. 3132) por el día 09/01/17 L.A.R. 2015
RIVADA CARLOS (L.P. 3132) desde el día 10/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
VALDEBENITO FRANCO (L.P. 2702) desde el día 03/01/17 y hasta 23/01/17 L.A.R. 2016
STAFIERI CARLOS (L.P. 2696) desde el día 16/01/17 y hasta 27/01/17 L.A.R. 2015
HERNANDEZ CLAUDIO (L.P. 2560) desde el día 17/01/17 y hasta 27/01/17 L.A.R. 2015
HERNANDEZ CLAUDIO (L.P. 2560) desde el día 28/01/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016
VEGA MARIA A. (L.P. 3207) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2015
VASQUEZ WALTER (L.P. 1210) desde el día 16/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015
PERRONE RUBEN (L.P. 2619) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
RAMOS JULIO (L.P. 2858) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

Artículo 3°.- Artículo 2°.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CORIA JUAN MANUEL (L.P. 2941) por el día 30/12/2016
DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258) por el día 05/01/2017
DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775) por el día 02/01/2017
KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) por el día 05/01/2017
VASQUEZ EDUARDO WALTER (L.P. 1210) por el día 02/01/2017
PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) por el día 29/12/2016
RODRIGUEZ EMILIANO (L.P. 3223) por el día 13/01/2017
ROMERO MARTIN (L.P. 2741) por el día 09/01/2017
HEREDIA CARLOS (L.P. 2424) por el día 09/01/2017

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INTERINA

29/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 23 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 09/17, en el cual el Director Administrativo y el Subdirector Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 5 informa acerca de los hechos ocurridos el día 6 de Enero del corriente año, con la agente RODRIGUEZ LILIANA (L.P. 2507);

QUE a fs. 3 y 6 obran descargos efectuados por la agente mencionada;

QUE a fs. 8 la Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Ente Descentralizado, solicitan aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO a la agente Rodríguez;

QUE a fs. 9 y 10 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aplicar un APERCIBIMIENTO a la agente RODRIGUEZ LILIANA (L.P. 2507), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 de la ley 14.656y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 09/17.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

30/17:

BENITO JUÁREZ – Enero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 69/16, en el cual el Director General de Servicios (fs. 11) informa acerca de los hechos ocurridos el día 16 de Diciembre del corriente año con el agente GIULIETTI JUAN MANUEL (L.P. 3403);

QUE a fs. 14 obra descargo presentado por el agente mencionado;

QUE a fs. 15 la Directora de Recursos Humanos, solicita aplicar la sanción de Llamado de Atención a la agente Giulietti;

QUE a fs. 16 y 17 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente GIULIETTI JUAN MANUEL (L.P. 3403), de acuerdo a lo dispuesto en el art. 105 inc. a) de la Ley 14.656y a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 69/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 3º.-Refrendaráel presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INTERINA

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

31/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 27 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” N° 02/17, en el cual a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927) ha sido dada de alta por la ART, el día 19 de Diciembre del 2016 y que desde esa fecha hasta el día 3 de Enero de 2017, no se ha presentado a trabajar;

QUE pese a haber sido notificada, la agente mencionada no ha presentado descargo;

QUE por tal motivo solicitan aplicar la sanción de cinco días de suspensión a Bazan;

QUE a fojas 6 y 7 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “CINCO DIAS DE SUSPENSIÓN” sin goce de haberes a la agente, BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927) según lo dispuesto en el art. 105 inc. c) de la Ley14.656 y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 02/17.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar ala agente BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927), dieciséis días no trabajados, desde el día 19/12/16 y hasta 03/01/17 en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 02/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

32/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 30 de 2017-

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA correspondiente al año 2015, desde el día 30/01/2017 hasta el 04/02/2017 y desde el día 05/02/2017 al 12/02/2017 correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIAANUAL REGLAMENTARIA a la Tesorera Municipal Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084), desde el día 30/01/2017 hasta el 04/02/2017 y desde el día 05/02/2017 al 12/02/2017 correspondientes a L.A.R. 2015 y L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROBERTO SACIDO

S. DE HACIENDA INTERINO

33/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 66/16 en el cual a fojas 18 la Directora de Recursos Humanos del Municipio, solicita informe a la Directora de Recursos Humanos Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto de la fecha desde la cual el agente MOLINA JUAN JOSE (D.N.I. 28.571.493) percibe la asignación familiar de los menores ALDANA y TOBIAS MOLINA GOMEZ; y

QUE a fojas 19, la Directora de Recursos Humanos del Ente adjunta copia de la Guarda Provisoria de la Sra. CABRERA MÓNICA CRISTINA (D.N.I. 14.833.972), respecto de los menores mencionados anteriormente, como abuela de los mismos, a partir del 30 de Agosto del 2016, motivo por el cual el agente Molina comenzó a percibir asignación familiar a partir de Septiembre de 2016;

QUE a fs. 21 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Municipio, informando que la agente Cabrera percibió la asignación familiar de los menores, hasta el mes de Diciembre del 2016, cuando debió dejar de percibir las a partir del mes

de Septiembre de ese año, siendo el monto de dichas asignaciones percibidas de pesos ocho mil ochocientos veinticuatro (\$8.824,00);

QUE de fojas 22 obra dictamen del Asesor Legal manifestando que conforme a lo previsto en el artículo 6 inc. j) de la ley 14.656 “El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, conforme a la legislación nacional”;

QUE la normativa aplicable es de orden público y no puede abonarse en forma simultánea a dos agentes municipales, por lo que sugiere que se descuenten a la agente Cabrera, los importes erróneamente abonados, respetando el salario mínimo vital y móvil;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Descúntese de los haberes de la agente **CABRERA MONICA CRISTINA** (D.N.I. 14.833.972), la suma de pesos ocho mil ochocientos veinticuatro (\$ 8.824,00), respetando el salario mínimo, vital y móvil, conforme lo actuado en Expediente Letra “E” N° 66/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Auditoría, Asesoría Legal, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA

S. DE SALUD INTERINA

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

34/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 31 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 6/17, con efecto retroactivo al **01/01/2017** y **hasta el 31/01/2017**:

DE LA TORRE, CRISTIAN D. D.N.I. 30.718.464 \$ 3.445,00 Delegación Barker

LEDESMA, MAXIMILIANO D.N.I. 36.671.727 \$ 3.445,00 Delegación Barker

VALDEZ, SAMANTHA D.N.I. 35.774.515 \$ 3.445,00 Delegación Barker

MECHEHEM, MATIAS D.N.I. 37.980.667 \$ 3.445,00 Seguridad

ARGUELLO, AGOSTINA D.N.I. 36.882.176 \$ 3.445,00 L. de Conducir

BAEZ, PEDRO JOAQUIN D.N.I. 36.993.875 \$ 3.445,00 Deportes

SERANTES, FRANCO D.N.I. 36.881.951 \$ 1.722,50 Deportes

ESPERATTI, IAN FRANCO D.N.I. 39.922.845 \$ 3.445,00 Turismo

IARUSSI, LEONARDO D.N.I. 40.769.733 \$ 1.722,50 Cultura

FERNANDEZ, AGOSTINA D.N.I. 36.882.063 \$ 2.587,30 Sec. de Seguridad

GARCIA, GRACIELA GISELE D.N.I. 35.411.852 \$ 2.587,30 Sec. de Gobierno

VOLA, JEREMIAS D.N.I. 37.058.860 \$ 3.445,00 Inspección General

ARGUELLO AGUSTINA D.N.I. 40.634.303 \$ 1.722,50 Sec. de Gobierno

Artículo 2º.-Incorporar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que desempeñaron tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017:

***PEREZ, JOAQUIN RAUL** D.N.I. 40.022.474 \$ 3.445,00 Delegación Barker

***CORREA, CELESTE SOLEDAD** D.N.I. 33.199.083 \$ 3.445,00 Delegación Barker

***ITHURRART, DIEGO FACUNDO** D.N.I. 39.161.480 \$ 3.445,00 Deportes

***LOBO, SELINA VICTORIA** D.N.I. 41.331.486 \$ 2.722,50 Turismo

***MUÑOZ, EUGENIO** D.N.I. 37.058.814 \$ 3.445,00 Turismo

Artículo 3º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

35/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 31 de 2017-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/01/2017 y hasta 31/01/2017:**

GARCILAZO FRANCO	D.N.I. 32.634.788	\$ 2.587,30 Envión
BARRENECHE GISELLE	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.722,50 Envión
RIMOLI MARIBEL	D.N.I 37.980.531	\$ 1.722,50 Envión

Artículo 2°.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendaráel presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

36/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 31 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovarlas BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/01/2017 y hasta el 31/01/2017:**

MAQUEZ MARIANA	D.N.I. 33.514.189	\$ 3.445,00
-----------------------	--------------------------	--------------------

Artículo 2°.-Incorporarlas BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que desempeñaron tareas en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” dependientes de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017:

* SALONO VERONICA CECILIA	D.N.I. 30.564.262	\$ 3.445,00 Ente
----------------------------------	--------------------------	-------------------------

* D’ANNUNZIO EMMA	D.N.I. 41.026.171	\$ 3.445,00 Ente
--------------------------	--------------------------	-------------------------

* RODRIGUEZ MARTINA	D.N.I. 35.411.836	\$ 3.445,00 Ente
----------------------------	--------------------------	-------------------------

Artículo 3°.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se harán efectivos por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” N° 6/17.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
S. DE SALUD INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

37/17:

BENITO JUÁREZ –Enero 31 de 2017.-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Incorporar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, que se desempeña en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/01/2017 y hasta el 31/01/2017:**

*GARCES FRANCISCO	D.N.I. 36.361.952	\$3.445,00 Hacienda
--------------------------	--------------------------	----------------------------

Artículo 2°.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendaráel presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETEA/C S. DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

38/17:

BENITO JUÁREZ– Enero 31 de 2017 -

VISTO que el Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 30/01/2016 hasta 05/02/2017 correspondiente a L.A.R. 2015 y L.A.R. 2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE EL Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P.2960), desde el día 30/01/2016 hasta 05/02/2017 correspondiente a L.A.R. 2015 y L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INTERINA